



FOLLETO INFORMATIVO

CARMIGNAC CREDIT 2031

IIC de derecho francés

Regida por la Directiva europea 2009/65/CE

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. Forma de la IIC

Fondo de inversión colectiva (FCP)

2. Denominación

CARMIGNAC CREDIT 2031

3. Forma jurídica y Estado miembro en el que se constituyó la IIC

Fondo de inversión colectiva (FCP) de derecho francés, constituido en Francia, regido por la Directiva europea 2009/65/CE

4. Fecha de constitución y duración prevista

El fondo obtuvo la autorización de la Autorité des marchés financiers el 25 de noviembre de 2024. Se constituyó el 31 de diciembre de 2024 con una duración de 99 años (noventa y nueve años).

5. Síntesis de la oferta de gestión

CATEGORÍA DE PARTICIPACIONES	CÓDIGO ISIN	REPARTO DE LOS IMPORTES DISTRIBUIBLES	DIVISA DE DENOMINACIÓN	TIPO DE SUSCRIPTORES A LOS QUE SE DIRIGE	IMPORTE MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN INICIAL	IMPORTE MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN POSTERIOR
A EUR Acc	FR001400U4S3	Reparto del resultado neto: Capitalización Reparto de las plusvalías materializadas netas: Capitalización	EUR	Todo tipo de suscriptores	N/A	N/A
A EUR Ydis	FR001400U4T1	Reparto del resultado neto: reparto y/o traslado a remanente Reparto de las plusvalías materializadas netas: reparto, traslado a remanente y/o capitalización	EUR	Todo tipo de suscriptores	N/A	N/A
AW EUR Acc	FR001400U4W5	Reparto del resultado neto: Capitalización Reparto de las plusvalías materializadas netas: Capitalización	EUR	Todo tipo de suscriptores	N/A	N/A

AW EUR Ydis	FR001400U4X3	Reparto del resultado neto: reparto y/o traslado a remanente Reparto de las plusvalías materializadas netas: reparto, traslado a remanente y/o capitalización	EUR	Todo tipo de suscriptores	N/A	N/A
E EUR Acc	FR001400XCT7	Reparto del resultado neto: Capitalización Reparto de las plusvalías materializadas netas: Capitalización	EUR	Todo tipo de suscriptores	N/A	N/A
F EUR Acc	FR001400U4U9	Reparto del resultado neto: Capitalización Reparto de las plusvalías materializadas netas: Capitalización	EUR	Inversores autorizados*	N/A	N/A
F EUR Ydis	FR001400U4V7	Reparto del resultado neto: reparto y/o traslado a remanente Reparto de las plusvalías materializadas netas: reparto, traslado a remanente y/o capitalización	EUR	Inversores autorizados*	N/A	N/A
FW EUR Acc	FR001400U4Y1	Reparto del resultado neto: Capitalización Reparto de las plusvalías materializadas netas: Capitalización	EUR	Inversores autorizados*	N/A	N/A
FW EUR Ydis	FR001400U4Z8	Reparto del resultado neto:	EUR	Inversores autorizados*	N/A	N/A

		reparto y/o traslado a remanente				
		Reparto de las plusvalías materializadas netas: reparto, traslado a remanente y/o capitalización				
Z Eur Acc	FR0014013YH2	Reparto del resultado neto: Capitalización Reparto de las plusvalías materializadas netas: Capitalización	EUR	Esta participación está reservada a las IIC gestionadas por las sociedades del Grupo Carmignac.	N/A	N/A

* Esta participación se dirige a (i) inversores institucionales (entidades) que invierten por cuenta propia, (ii) fondos de fondos, (iii) productores de productos empaquetados que compran las participaciones directamente, o en nombre de un inversor final y aplican una comisión a dicho inversor a nivel del producto, (iv) intermediarios financieros no autorizados a aceptar y conservar incentivos, de acuerdo con las exigencias reglamentarias o con acuerdos individuales suscritos con sus clientes en materia de honorarios y (v) el grupo Carmignac (entidades y empleados).

6. Indicación del lugar donde pueden obtenerse el último informe anual y los estados financieros más recientes

Los últimos documentos anuales, así como la composición del patrimonio, se remitirán al partícipe en un plazo de ocho días hábiles, previa solicitud del partícipe por escrito dirigida a:

CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 Paris (Francia)

Contacto: Departamento de comunicación

Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35 - Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

Estos documentos, el folleto y el KID (documento de datos fundamentales) también están disponibles en el sitio web www.carmignac.com.

En el sitio web de la AMF (www.amf-france.org) se ofrece información adicional sobre la lista de los documentos reglamentarios y el conjunto de las disposiciones relativas a la protección de los inversores.

II. AGENTES

1. Sociedad gestora

CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia), entidad autorizada por la Autorité de marchés financiers el 13 de marzo de 1997 con el número GP 97-08.

2. Depositario y custodio

BNP PARIBAS S.A., entidad de crédito autorizada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), cuyo domicilio social se sitúa en 16, Boulevard des Italiens - 75009 París, (Francia) ((dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin, Francia), inscrita en el Registro Mercantil (RCS) de París con el número 662 042 449, y sujeta al control de la Autorité des Marchés Financiers (AMF).

Descripción de las tareas del Depositario: BNP PARIBAS SA desempeña las tareas definidas por la reglamentación aplicable al fondo:

- custodiar los activos del fondo,
- controlar la legitimidad de las decisiones de la sociedad gestora,
- realizar un seguimiento de los flujos de efectivo del fondo.

Asimismo, el Depositario se encarga, por delegación de la sociedad gestora, de administrar el pasivo del fondo, que abarca la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso de las participaciones del fondo, así como de gestionar la cuenta de emisión de las participaciones del fondo. El Depositario es una entidad independiente de la sociedad gestora.

Control y gestión de los conflictos de intereses: Existe la posibilidad de que surjan conflictos de intereses, sobre todo si la sociedad gestora mantiene con BNP PARIBAS S.A. relaciones comerciales distintas de las que se derivan de la función de depositario. Con el fin de gestionar estas situaciones, el depositario ha desarrollado e implementa periódicamente una política de gestión de los conflictos de intereses destinada a prevenir cualesquiera conflictos de este tipo que pudieran dimanar de dichas relaciones comerciales. Esta política tiene como objetivo identificar y analizar las posibles situaciones en las que puedan darse conflictos de intereses, así como gestionar y realizar un seguimiento de dichas situaciones.

Entidades delegadas BNP PARIBAS S.A. se responsabiliza de la conservación de los activos del fondo. No obstante, con el fin de ofrecer los servicios de conservación de activos en determinados países, el depositario puede subdelegar dicha responsabilidad de custodia. El proceso de nombramiento y supervisión de entidades de subcustodia se rige por los máximos estándares de calidad, lo que incluye la gestión de los conflictos de intereses que pudieran surgir como consecuencia de dichos nombramientos.

La descripción de las funciones de custodia delegadas, la lista de entidades delegadas y - subdelegadas de BNP Paribas S.A., así como la información relativa a los conflictos de intereses que podrían derivarse de dicha delegación se encuentran disponibles en el sitio web <http://securities.bnpparibas.com/fr/solutions/depositary-bank-trustee-services.html>. La información actualizada queda a disposición de los inversores, previa solicitud.

La lista de entidades subdelegadas también puede consultarse en el sitio web www.carmignac.com. Se puede obtener una copia en papel de dicha lista, de forma gratuita y previa solicitud, en el domicilio de Carmignac Gestion.

3. Auditores

PricewaterhouseCoopers Audit, SA - 63 rue de Villiers - 92208 Neuilly sur Seine
 Signatario: Frédéric SELLAM

4. Entidad(es) comercializadora(s)

CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia)

Las participaciones del fondo son admitidas a circulación en Euroclear. Por lo tanto, determinadas entidades comercializadoras pueden no haber recibido un mandato de la sociedad gestora ni ser reconocidas por esta.

5. Entidad delegada de la gestión contable

CACEIS Fund Administration SA, 89-91 rue Gabriel Peri, 92120 Montrouge (Francia)

CACEIS Fund Administration es la entidad del grupo CREDIT AGRICOLE especializada en la gestión administrativa y contable de las IIC para una clientela interna y externa al grupo.

Por consiguiente, CACEIS Fund Administration fue nombrada por la sociedad gestora como gestor contable delegado de la valoración y la administración contable del fondo. Se le encomienda a CACEIS Fund Administration la valoración del patrimonio, el cálculo del valor liquidativo del fondo y la elaboración de la documentación periódica.

6. Entidad centralizadora

Carmignac Gestion ha delegado todas las funciones de centralización de las órdenes de suscripción y reembolso en las siguientes entidades:

a) Entidad centralizadora de las órdenes de suscripción y reembolso por delegación de la sociedad gestora

- (i) En relación con las participaciones al portador o en forma nominativa administrada que se registrarán o que ya estén registradas en Euroclear France: **BNP PARIBAS SA**, cuyo domicilio social se sitúa en 16, Boulevard des Italiens - 75009 Paris (Francia); dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin (Francia).
- (ii) En relación con las participaciones nominativas puras que se registrarán o que ya estén registradas en un sistema de registro electrónico compartido (DEEP, por sus siglas en francés), reservadas exclusivamente a los inversores personas jurídicas que actúen por cuenta propia: **IZNES**, sociedad por acciones simplificada, inscrita en el Tribunal de Comercio de París con el número 832 488 415, autorizada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), autorizada y sujeta al control de la Autorité des Marchés Financiers (AMF) y cuyo domicilio social se sitúa en 18 Boulevard Malesherbes (75008).

b) Otras entidades encargadas de la recepción de las órdenes de suscripción y reembolso

CACEIS Bank, Luxembourg Branch (entidad precentralizadora)

5 Allée Scheffer

L-2520 Luxembourg (Gran Ducado de Luxemburgo)

7. Entidades encargadas de velar por el respeto de la hora límite de centralización por delegación de la sociedad gestora

BNP PARIBAS S.A.: domicilio social en 16, Boulevard des Italiens - 75009 Paris (Francia); dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin (Francia); y Carmignac Gestion, 24, place Vendôme, 75001 Paris (Francia).

En caso de que las órdenes se transmitan a intermediarios distintos de BNP PARIBAS S.A., los partícipes deberán tener en cuenta que la hora límite de centralización de las órdenes se aplica a dichos intermediarios respecto de BNP PARIBAS S.A. Por lo tanto, dichos intermediarios podrán aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada previamente, con el fin de respetar el plazo para la transmisión de las órdenes a BNP PARIBAS S.A.

IZNES: cuyo domicilio social se sitúa en 18 Boulevard Malesherbes 75008 Paris (Francia).

Las solicitudes relativas a participaciones que se registrarán o que ya estén registradas en forma nominativa pura en el sistema de registro electrónico compartido (DEEP) de IZNES serán recibidas en cualquier momento por IZNES y serán centralizadas por esta última entidad cada día de cálculo del valor liquidativo (D) a las 13:00 horas.

8. Entidad encargada del registro de participaciones

➤ En relación con las participaciones al portador o en forma nominativa administrada que se registrarán o que ya estén registradas en Euroclear France: **BNP PARIBAS S.A.**, cuyo domicilio social se sitúa en 16, Boulevard des Italiens - 75009 Paris (Francia); dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin (Francia).

➤ En relación con las participaciones nominativas puras que se registrarán o que ya estén registradas en un sistema de registro electrónico compartido (DEEP, por sus siglas en francés), reservadas exclusivamente a los inversores personas jurídicas que actúen por cuenta propia y que hayan recibido la aprobación previa de Carmignac Gestion: **IZNES**, sociedad por acciones simplificada, inscrita en el Tribunal de Comercio de París con el número 832 488 415, autorizada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), autorizada y sujeta al control de la Autorité des Marchés Financiers (AMF) y cuyo domicilio social se sitúa en 18 Boulevard Malesherbes (75008).

III. INFORMACIÓN RELATIVA AL FUNCIONAMIENTO Y LA GESTIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. Características de las participaciones o acciones:

- **Derecho vinculado a las participaciones:**

A cada partícipe le corresponde un derecho de copropiedad sobre los activos del fondo proporcional al número de

participaciones que posea.

- **Administración del pasivo:**

En el marco de la gestión del pasivo del Fondo, las órdenes de suscripción y de reembolso son centralizadas por BNP PARIBAS S.A., en el caso de las participaciones que se registrarán o que ya estén registradas al portador o en forma nominativa administrada en EUROCLEAR, y por IZNES, en el caso de las participaciones que se registrarán o que ya estén registradas en forma nominativa pura en un sistema de registro electrónico compartido (DEEP), mientras que BNP PARIBAS S.A. se encarga de la administración de la cuenta emisora de las participaciones.

Estas funciones son realizadas por delegación de la sociedad gestora.

- **Derechos de voto:**

Al tratarse de un FCP, la titularidad de las participaciones no confiere derecho de voto, ya que las decisiones son adoptadas por la sociedad gestora.

- **Decimalización eventualmente prevista (fraccionamiento):**

Existe la posibilidad de suscripción o reembolso en milésimas de participación.

- **Forma de las participaciones:**

Las participaciones se emiten al portador, en forma nominativa administrada o en forma nominativa pura (esta última versión solo para las participaciones que se registrarán en el sistema de registro electrónico compartido de IZNES, en el caso de los suscriptores que tengan acceso a dicho sistema).

- **Fecha de cierre:**

El ejercicio contable se cierra el día del último valor liquidativo del mes de diciembre; el primer ejercicio contable del fondo se cerrará el 31 de diciembre de 2025.

- **Régimen fiscal:**

El fondo se rige por lo dispuesto en el anexo II, punto II. B. Del Acuerdo entre el gobierno de la República Francesa y el gobierno de Estados Unidos de América, con el fin de avanzar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a escala internacional y de aplicar la Ley relativa a las obligaciones fiscales sobre las cuentas extranjeras que se firmó el 14 de noviembre de 2013.

Se advierte a los inversores que la información que figura a continuación es simplemente un resumen general del régimen fiscal francés aplicable a la inversión en un FCP francés, de conformidad con la legislación francesa en vigor. Por consiguiente, se recomienda a los inversores que analicen su situación personal con su asesor fiscal.

A nivel del fondo

En Francia, en su calidad de copropiedad, los FCP quedan de pleno derecho fuera del campo de aplicación del impuesto sobre sociedades; por lo tanto, se benefician por su naturaleza de cierta transparencia. Así, los ingresos percibidos y materializados por el fondo en el marco de su gestión no estarán sujetos a impuesto a nivel del mismo.

En el extranjero (en los países de inversión del fondo), las plusvalías materializadas en cesiones de valores mobiliarios extranjeros y los ingresos de origen extranjero percibidos por el fondo en el marco de su gestión podrán, si corresponde, estar sujetos a impuesto (generalmente en forma de retención a cuenta). La tributación en el extranjero podrá, en determinados casos, verse reducida o suprimida si existen convenios fiscales aplicables.

A nivel de los partícipes del fondo:

- Partícipes residentes en Francia

Las plusvalías o minusvalías materializadas por el fondo, los ingresos distribuidos por este, así como las plusvalías o minusvalías registradas por el partícipe estarán sometidas al régimen tributario vigente.

- Partícipes residentes fuera de Francia

Sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios fiscales aplicables, la imposición prevista en el artículo 150-0 A del CGI (Código General Tributario) no se aplicará a las plusvalías materializadas procedentes del reembolso o de la venta de participaciones del fondo por personas sin domicilio fiscal en Francia conforme al artículo 4 B del CGI o

cuyo domicilio social esté situado fuera de Francia, siempre y cuando dichas personas no hayan poseído, directa o indirectamente, en ningún momento durante los cinco años anteriores al reembolso o la venta de sus participaciones, más del 25% de las participaciones (CGI, artículo 244 bis C).

Los partícipes que no residan en Francia estarán sometidos a las disposiciones de la legislación tributaria vigente en su país de residencia.

Los inversores que posean una o varias participaciones del fondo en virtud de un contrato de seguro de vida quedarán sujetos a la tributación aplicable a dichos contratos.

DISPOSICIONES ESPECIALES**1° ISIN**

CATEGORÍA DE PARTICIPACIONES	ISIN
A EUR Acc	FR001400U4S3
A EUR Ydis	FR001400U4T1
AW EUR Acc	FR001400U4W5
AW EUR Ydis	FR001400U4X3
E EUR Acc	FR001400XCT7
F EUR Acc	FR001400U4U9
F EUR Ydis	FR001400U4V7
FW EUR Acc	FR001400U4Y1
FW EUR Ydis	FR001400U4Z8
Z Eur Acc	FR0014013YH2

OBJETIVO DE GESTIÓN

El objetivo de gestión del fondo consiste en ofrecer una rentabilidad anualizada neta de gastos de gestión, registrada entre la fecha de creación del fondo —o de la participación si esta se creó en una fecha posterior— y el 31 de octubre de 2031 (la «**Fecha de vencimiento**»), superior a los siguientes porcentajes:

- Para las participaciones A EUR Acc y A EUR Ydis: 2,78%;
- Para las participaciones AW EUR Acc y AW EUR Ydis: 2,48%;
- Para las participaciones F EUR Acc y F EUR Ydis: 3,28%;
- Para las participaciones FW EUR Acc y FW EUR Ydis: 2,98%;
- Para la participación E EUR Acc: 2,58%.

Las participaciones A EUR Acc, A EUR Ydis, AW EUR Acc, AW EUR Ydis, F EUR Acc, F EUR Ydis, FW EUR Acc y FW EUR Acc se crearon el 31 de diciembre de 2024. Las participaciones Z EUR Acc y E EUR Acc se lanzaron el 20 de febrero de 2025.

Este objetivo se basa en la materialización de las hipótesis de mercado formuladas por la sociedad gestora (probabilidad de impago, tasa de recuperación, ejercicio de opciones de reembolso anticipado, amortizaciones, coste de la cobertura, etc.) en el momento de la creación del fondo, y solo resulta aplicable en caso de suscripción en estos momentos. En caso de suscripción posterior, la rentabilidad dependerá de las condiciones de mercado prevalecientes en dicho momento, las cuales no pueden anticiparse y, por lo tanto, podrían traducirse en una rentabilidad diferente. Las hipótesis de mercado establecidas por la sociedad gestora podrían no llegar a materializarse, lo que impediría al fondo lograr su objetivo de rentabilidad. Este objetivo de gestión no constituye en ningún caso una promesa de rendimiento o de rentabilidad del fondo; la rentabilidad no está garantizada.

Esta rentabilidad anualizada, generada principalmente mediante la estrategia de «carry» (denominada «buy and hold» o «comprar y mantener») de renta fija, se entiende neta de gastos de gestión. Tiene en cuenta la estimación de los gastos eventuales de cobertura del riesgo de cambio, los impagos calculados por la sociedad gestora, así como las eventuales minusvalías materializadas si se venden determinados instrumentos antes de su vencimiento.

Los activos del fondo comprenderán principalmente obligaciones (incluidos bonos convertibles contingentes hasta un máximo del 15% del patrimonio neto), así como instrumentos de titulización (hasta un máximo del 40% del patrimonio neto) y derivados de crédito (permutas de riesgo de crédito o CDS hasta un máximo del 20% del patrimonio neto). El fondo no estará sujeto a ninguna restricción en cuanto a distribución entre emisores privados y públicos. Por consiguiente, el fondo estará expuesto a los mercados de crédito y de renta fija, también en países no pertenecientes a la OCDE (incluidos los mercados emergentes) hasta un máximo del 30% del patrimonio neto, hasta la fase de liquidación (según se detalla en la sección «Estrategia de inversión»). La calificación media de la cartera es igual o superior a BBB- (calificación *investment grade*).

El fondo es una IIC gestionada activamente. La composición de la cartera del fondo es determinada a discreción del

gestor financiero, teniendo en cuenta el objetivo de gestión y la política de inversión.

2° INDICADOR DE REFERENCIA

El fondo no tiene un indicador de referencia.

3° ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

Principales características de gestión de la IIC:

a) Estrategias utilizadas

Para alcanzar su objetivo de gestión, el fondo aplica principalmente una estrategia de «carry» con el fin de constituir y mantener una cartera diversificada de instrumentos financieros de diversas categorías de los mercados de crédito (en adelante, la «**Cartera de "carry"**»).

La selección discrecional de inversiones se basa en un análisis interno de la sociedad gestora y reposa, sobre todo, en criterios de rentabilidad, calidad crediticia, las perspectivas de recuperación, liquidez y vencimiento, así como en una diversificación de los riesgos financieros de la cartera, teniendo en cuenta el horizonte de inversión recomendado del fondo.

El gestor constituye la Cartera de «carry» durante la **fase de constitución**. Esta empezará en la fecha de creación del fondo y terminará, a más tardar, 1 mes después de la fecha de creación del fondo (inclusive). Al final de esta fase de constitución, la Cartera de «carry» estará compuesta como mínimo por 40 posiciones. El fondo invertirá un máximo del 5% de su patrimonio neto en cada posición. Durante la fase de constitución, la sociedad gestora tendrá la posibilidad de desviarse de los límites de inversión de la fase de «carry» indicados a continuación, hasta el límite del 100% del patrimonio neto para cada uno de los instrumentos enumerados con anterioridad.

Además, el fondo seguirá una **fase de diversificación** de la cartera, desde la fecha de creación del fondo hasta 6 meses después de dicha fecha. La sociedad gestora podrá ampliar (en una sola ocasión y 3 meses como máximo) esta fase de diversificación si el patrimonio neto del fondo es inferior a 100 millones de EUR una vez transcurridos 6 meses desde la fecha de creación del fondo.

Durante la fase de «carry», la Cartera de «carry» respetará las siguientes características:

- Inversión en títulos de renta fija de emisores públicos o privados, con una calificación igual o superior a BBB- o equivalente (calificación «*investment grade*») según la escala de al menos una de las principales agencias de calificación registradas ante la Autoridad Europea de Valores y Mercados o, en ausencia de una calificación otorgada por dichas agencias de calificación, de calidad crediticia considerada equivalente por el gestor, sin restricciones de vencimiento o de duración: del 0% al 100%
- Inversión en títulos de renta fija de alto rendimiento (de carácter especulativo) de emisores públicos o privados, es decir, títulos que no hayan recibido una calificación igual o superior a BBB- (o equivalente) según la escala de al menos una de las principales agencias de calificación registradas ante la Autoridad Europea de Valores y Mercados o, en ausencia de una calificación otorgada por dichas agencias de calificación, de calidad crediticia considerada equivalente por el gestor, sin restricciones de vencimiento o de duración: del 0% al 50%
- Inversión en instrumentos de titulización, en particular obligaciones garantizadas por préstamos (*collateralised loan obligations* o CLO), sin restricciones de vencimiento o de duración: del 0% al 40%
- Inversión en títulos de renta fija de emisores públicos o privados de países de fuera de la OCDE, incluidos los mercados emergentes: del 0% al 30%
- Inversión en bonos convertibles contingentes («CoCo»): del 0% al 15%
- Inversión en títulos de crédito negociables e instrumentos del mercado monetario (directamente o a través de IIC): del 0% al 5%
- Venta de protección a través de permutas de riesgo de crédito (*credit default swaps* o CDS): del 0% al 20%

La Cartera de «carry» estará compuesta de títulos de distintos vencimientos, incluidos títulos cuyo vencimiento supere el del fondo.

La media ponderada de las calificaciones de los títulos de crédito que componen la Cartera de «carry» al finalizar la fase de constitución será de *investment grade*.

La exposición directa e indirecta al riesgo de crédito de la Cartera de «carry», incluida la exposición derivada de la utilización de instrumentos financieros a plazo, no podrá superar el 120% del patrimonio neto del fondo.

Durante la fase de «carry», los títulos de crédito de la Cartera de «carry» no se venderán sistemáticamente en caso de rebaja de la calificación crediticia. En consecuencia, la calificación media mínima de la Cartera de «carry» podrá disminuir si se rebaja la calificación de determinados instrumentos financieros. No obstante, el gestor se reserva la posibilidad de efectuar arbitrajes, en particular si anticipa que se deteriore el perfil de riesgo de un instrumento de la Cartera de «carry» o si identifica una oportunidad de inversión compatible con el objetivo de gestión y la estrategia de inversión del fondo. Toda operación de inversión o desinversión en la cartera durante esta fase deberá respetar los criterios siguientes:

- No podrá reducir la calificación media de la cartera registrada antes de la operación si esta no es igual a *investment grade* (o, en ausencia de una calificación otorgada por las principales agencias de calificación registradas ante la Autoridad Europea de Valores y Mercados, de calidad crediticia considerada equivalente por el gestor);
- Podrá reducir la calificación media de la cartera siempre que se mantenga en una calificación *investment grade* (o, en ausencia de una calificación otorgada por las principales agencias de calificación registradas ante la Autoridad Europea de Valores y Mercados, de calidad crediticia considerada equivalente por el gestor).

Tras la fase de constitución, la duración inicial de la cartera de «carry» será como máximo de 7. Esta duración se reducirá y será como máximo de 2 al final del fase de «carry».

Las inversiones podrán efectuarse en divisas distintas a la moneda de referencia del fondo. No obstante, la exposición al riesgo de cambio de la cartera solo tendrá un carácter accesorio, resultante principalmente de una cobertura imperfecta.

Durante la fase de liquidación, que empezará seis (6) meses antes de la Fecha de vencimiento, los límites de inversión de la fase de «carry» dejarán de aplicarse y el fondo adoptará una gestión prudente. Los títulos que componen la Cartera de «carry» se conservarán hasta su vencimiento o bien se revenderán, especialmente los títulos cuyo vencimiento supere el del fondo. Durante esta fase de liquidación, toda nueva inversión se efectuará exclusivamente en instrumentos del mercado monetario y en IIC monetarias, así como en títulos de crédito de vencimiento inferior a la Fecha de vencimiento. El objetivo de la fase de liquidación será que la cartera del fondo pase a estar compuesta en un 80% de su patrimonio neto como mínimo de inversiones en instrumentos del mercado monetario o títulos de crédito de vencimiento inferior a la Fecha de vencimiento, a más tardar un (1) mes antes de la Fecha de vencimiento del fondo. En caso de darse una situación excepcional del mercado que pueda poner en riesgo la consecución del objetivo de gestión del fondo, la sociedad gestora podrá, en el interés de los partícipes, prorrogar la Fecha de vencimiento en un máximo de nueve (9) meses a partir de la Fecha de vencimiento prevista inicialmente.

Con anterioridad a la Fecha de vencimiento, la sociedad gestora optará, en función de las condiciones de mercado imperantes, bien por la nueva adopción de una estrategia de inversión similar con una nueva fecha objetivo de vencimiento, bien por la fusión del fondo con otra IIC, bien por la liquidación del fondo, con la autorización de la AMF.

b) Características extrafinancieras

El fondo promueve características medioambientales o sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la UE 2019/2088, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR», por sus siglas en inglés). La información relativa a estas características medioambientales o sociales se recoge en el anexo del presente folleto informativo.

c) Descripción de las categorías de activos y contratos financieros, y su aportación a la consecución del objetivo de gestión

Títulos de renta variable

El fondo no pretende invertir en renta variable. No obstante, el fondo podrá estar expuesto de manera puntual hasta en un 15% de su patrimonio neto a renta variable, en particular a raíz de una restructuración o conversión de bonos, incluidos los bonos convertibles (contingentes o no).

Títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario

El fondo puede invertir hasta el 110% de su patrimonio neto en títulos de crédito negociables (a corto y medio plazo), instrumentos del mercado monetario, obligaciones de tipo fijo y/o de tipo variable y/o indexadas a la inflación de los países de la zona euro o de los mercados internacionales. Estas obligaciones pueden ser garantizadas (como las cédulas hipotecarias o «covered bonds») o no, sénior o subordinadas, y con diversos vencimientos (incluidas las obligaciones sin vencimiento o «perpetuas»). La inversión en los mercados emergentes no podrá superar el 30% del patrimonio. El fondo puede invertir en títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario de emisores privados o públicos.

Asimismo, el fondo puede invertir hasta un 40% de su patrimonio en instrumentos de titulización, en particular, en obligaciones garantizadas por préstamos (*collateralised loans obligations* o CLO), así como en bonos de titulización de activos (ABS), certificados revalorizados con garantía de equipo (EETC), bonos de titulización hipotecaria sobre inmuebles residenciales (RMBS) y bonos de titulización hipotecaria sobre inmuebles comerciales (CMBS).

Las obligaciones garantizadas por préstamos (CLO) son productos estructurados cuyo objetivo es convertir una cartera de préstamos comerciales en títulos de crédito. La cartera de préstamos comerciales se agrupa en un vehículo que emite títulos de crédito (o «tramos») de distinta calificación según la exposición al riesgo de impagos de los préstamos de la cartera (tramos «senior», «mezzanine», o «equity»).

Los bonos de titulización de activos (ABS), que incluyen las categorías de RMBS y CMBS, son productos estructurados. Su objetivo es convertir una cartera de créditos en títulos de crédito por medio de la agrupación de los créditos en un vehículo específico que emite los títulos. Estos créditos pueden ser de distinta naturaleza: hipotecarios (RMBS y CMBS), préstamos personales...

En relación con estos activos en general, la sociedad gestora efectúa su propio análisis de la relación riesgo-remuneración de los títulos (rentabilidad, calidad crediticia, liquidez y vencimiento). Así pues, la adquisición de un título, su conservación o su venta (sobre todo en caso de evolución de las calificaciones otorgadas por las agencias de calificación crediticia) no se fundamentarán exclusivamente en el criterio de estas calificaciones, sino que además se basarán en un análisis interno, llevado a cabo por la sociedad gestora, de los riesgos de crédito y de la coyuntura de mercado.

Cabe recordar que, durante la fase de constitución, la sociedad gestora tendrá la posibilidad de desviarse de los límites de inversión arriba indicados, hasta el límite del 100% del patrimonio neto para cada uno de los instrumentos enumerados con anterioridad.

No se aplicará ninguna limitación relativa a la sensibilidad a las inversiones directas en valores ni a la distribución entre deuda privada y pública de los valores seleccionados.

Divisas

La exposición neta a divisas distintas de la divisa de valoración del fondo, incluidas las divisas emergentes, generada a través de inversiones directas en valores o instrumentos derivados, está limitada al 10% del patrimonio neto.

Instrumentos derivados

Con el fin de lograr su objetivo de gestión, el fondo puede invertir en instrumentos financieros a plazo negociados en los mercados de la zona euro e internacionales, incluidos los mercados emergentes, tanto regulados y organizados como OTC, con fines de exposición o cobertura.

Los instrumentos derivados a los que podrá recurrir el gestor son las opciones, los contratos a plazo firme (futuros/*forwards*), los contratos de permuta financiera y las permutas de riesgo de crédito (*credit default swaps* o CDS), sobre uno o varios subyacentes (títulos, índices, cestas) en los que el gestor podrá invertir. El gestor implementa la cobertura prevista en el presente párrafo de forma discrecional.

El fondo no recurre a permutas de rentabilidad total («Total Return Swaps» o TRS).

Estos instrumentos derivados permiten al gestor exponer el fondo a los siguientes riesgos, con arreglo a las

restricciones globales de la cartera:

- tipos
- crédito
- divisas

Estrategia de utilización de derivados para alcanzar el objetivo de gestión

Los instrumentos derivados crediticios sobre un único emisor o sobre índices de crédito se emplean con el fin de obtener exposición a los movimientos alcistas o bajistas de la calidad crediticia de un emisor, un grupo de emisores, un sector económico, un país o una zona geográfica, para protegerse frente al riesgo de impago de un emisor, un grupo de emisores, un sector económico, un país o una zona geográfica, o para ajustar la exposición global del fondo al riesgo de crédito.

Los instrumentos derivados sobre tipos de interés se emplean con el fin de obtener exposición a los movimientos al alza o a la baja de los tipos de interés, cubrir la exposición al riesgo de tipos de interés o simplemente para ajustar la duración global de la cartera.

Los instrumentos derivados sobre divisas se emplean con el fin de obtener exposición a los movimientos alcistas o bajistas de una divisa, cubrir la exposición a una divisa o simplemente para ajustar la exposición global del fondo al riesgo de cambio. Estos instrumentos también se pueden utilizar para implementar estrategias de valor relativo, que adoptan de manera simultánea posiciones compradoras y vendedoras en los mercados de divisas. Asimismo, el fondo celebra contratos a plazo firme sobre divisas negociados en mercados OTC con el fin de cubrir el riesgo de cambio de las participaciones con cobertura denominadas en una divisa distinta del euro.

Los instrumentos derivados podrán formalizarse con las contrapartes que haya seleccionado la sociedad gestora de conformidad con su política de «Best Execution / Best Selection» y el procedimiento de autorización de nuevas contrapartes. Estas últimas son principalmente bancos corporativos y de inversión y las entidades de crédito internacionales, y están sujetas a intercambios de garantías. Se aclara que dichas contrapartes carecen de poder de decisión discrecional sobre la composición o la gestión de la cartera del fondo, y/o sobre el activo subyacente de los instrumentos financieros derivados.

El límite máximo de exposición a los mercados de derivados será de una vez el patrimonio neto del fondo (véase la sección «VI. Riesgo global»).

Valores que incorporan derivados

El fondo puede invertir en valores que incorporan derivados (principalmente, *warrants*, obligaciones *puttable / callable*, *credit linked notes*, EMTN, bonos de suscripción, etc.) negociados en mercados de la zona euro e internacionales, regulados y OTC, para alcanzar el objetivo de gestión.

Estos títulos que incorporan derivados permiten al gestor exponer el fondo a los siguientes riesgos, con arreglo a las restricciones globales de la cartera:

- tipos
- crédito
- divisas

Hasta el 15% como máximo del patrimonio neto, el gestor puede invertir en bonos convertibles contingentes («CoCo»). Debido a su estructuración específica y al lugar que ocupan en la estructura de capital del emisor (deuda subordinada), estos títulos suelen ofrecer una rentabilidad superior (como contrapartida a un riesgo superior) a la de las obligaciones clásicas. Los emisores son entidades bancarias supervisadas por una autoridad de tutela. Por tanto, estos valores pueden presentar características de la renta fija y de la renta variable, puesto que son instrumentos convertibles híbridos. Pueden estar dotados de un mecanismo de protección que los transforma en acciones ordinarias en caso de producirse un acontecimiento específico que pueda tener un efecto desestabilizador en el banco emisor.

Estrategia de utilización de títulos que integran derivados para alcanzar el objetivo de gestión

El gestor recurre a los títulos que incorporan derivados, respecto a los otros instrumentos derivados enunciados

anteriormente, con el fin de optimizar la exposición o la cobertura de la cartera reduciendo sobre todo el coste de utilización de estos instrumentos financieros u obteniendo exposición a diversos factores de rentabilidad.

IIC, fondos de inversión y trackers o fondos cotizados (ETF)

El fondo puede invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en:

- participaciones o acciones de IIC de derecho francés o extranjero,
- participaciones o acciones de fondos de inversión alternativos de derecho francés o europeo,
- fondos de inversión de derecho extranjero,

siempre que las IIC, los fondos de inversión alternativos o los fondos de inversión de derecho extranjero satisfagan los criterios establecidos en el artículo R. 214-13 del Código Monetario y Financiero francés.

El fondo puede invertir en IIC gestionadas por Carmignac Gestion o una sociedad vinculada.

El fondo puede recurrir a *trackers*, instrumentos indexados que cotizan en bolsa y fondos cotizados (ETF).

Depósitos y efectivo

El fondo puede recurrir a los depósitos con el fin de optimizar la gestión de su tesorería y gestionar las diferentes fechas de valor de suscripción/reembolso de las IIC subyacentes. Estas operaciones se llevan a cabo dentro del límite del 10% del patrimonio neto. Se recurrirá a este tipo de operación de manera excepcional.

El fondo podrá mantener posiciones de liquidez a título accesorio, en particular para hacer frente a los reembolsos de participaciones por parte de los inversores. No obstante, con el fin de salvaguardar los intereses de los inversores, cuando concurren condiciones de mercado excepcionales que así lo justifiquen, el límite de tenencia de efectivo podrá situarse en el 20% del patrimonio neto del fondo.

Los préstamos en efectivo están prohibidos.

Empréstitos en efectivo

El fondo puede tomar efectivo prestado, aunque su misión no será tomar efectivo prestado de manera estructural. El fondo puede hallarse temporalmente en posición deudora como consecuencia de las operaciones vinculadas a los flujos (inversiones y desinversiones en curso, operaciones de suscripción/reembolso, etc.) hasta un límite del 10% del patrimonio neto del fondo.

Adquisiciones y cesiones temporales de valores

Con el fin de lograr una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el fondo puede efectuar operaciones de adquisición y cesión temporal de valores (operaciones de financiación de títulos), en relación con los títulos financieros elegibles del fondo (esencialmente, acciones e instrumentos del mercado monetario), hasta el 60% de su patrimonio neto. El fondo recurre a estas operaciones con el propósito de optimizar sus ingresos, invertir su tesorería, ajustar la cartera en función de las variaciones de los activos gestionados o implementar las estrategias descritas con anterioridad. Estas transacciones comprenden:

- Las operaciones con pacto de recompra y recompra inversa,
- Las operaciones de préstamo/empréstito de valores.

El porcentaje previsto de activos gestionados que puede ser objeto de tales operaciones es del 5% del patrimonio neto.

Todas las operaciones de financiación de títulos se formalizarán con una entidad de crédito o una sociedad de inversión con domicilio social en un Estado miembro de la Unión Europea y con una calificación mínima de AA- (según la escala de al menos una de las principales agencias de calificación registradas ante la Autoridad Europea de Valores y Mercados). Las contrapartes de las operaciones de préstamo/empréstito de valores no tienen facultad alguna sobre la composición o la gestión de la cartera del fondo.

En el marco de estas operaciones, el fondo puede recibir/proporcionar garantías financieras («colateral») cuyo funcionamiento y características se exponen en el apartado «Gestión de garantías financieras».

Se puede obtener información complementaria sobre la remuneración de estas operaciones en el apartado «Gastos y comisiones».

4º CONTRATOS QUE CONSTITUYEN GARANTÍAS FINANCIERAS

En el marco de las operaciones con instrumentos financieros derivados OTC y las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores, el fondo puede recibir u otorgar activos financieros que constituyan garantías financieras y que tengan como objetivo reducir su riesgo global de contraparte.

Las garantías financieras consisten fundamentalmente en efectivo, en el caso de las operaciones con instrumentos financieros derivados OTC, y en efectivo, títulos de deuda pública, bonos del Tesoro, etc., en el caso de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores.

Todas las garantías financieras, recibidas u otorgadas, se transferirán en plena propiedad.

El riesgo de contraparte derivado de las operaciones con instrumentos derivados OTC y el riesgo derivado de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores no podrán, en su conjunto, superar el 10% del patrimonio neto del fondo cuando la contraparte sea una de las entidades de crédito definidas en la normativa en vigor, o el 5% del patrimonio neto en los demás casos.

A este respecto, la garantía financiera («colateral») recibida y que se utilice para reducir la exposición al riesgo de contraparte deberá respetar lo siguiente:

- se aportará en efectivo o en obligaciones o bonos del Tesoro de cualquier vencimiento emitidos o garantizados por los países miembros de la OCDE o sus entes públicos territoriales o por instituciones y organismos supranacionales a escala comunitaria, regional o mundial;
- será mantenida por el Depositario del fondo o por uno de sus agentes o una tercera parte bajo su supervisión, o por cualquier depositario tercero que esté sometido a una vigilancia prudencial y que no guarde relación alguna con el proveedor de las garantías financieras;
- de conformidad con la normativa en vigor, la garantía financiera respetará en todo momento los criterios de liquidez, valoración (a diario, como mínimo), calidad crediticia de los emisores (calificación mínima de AA-), escasa correlación con la contraparte y diversificación, con una exposición a un emisor determinado de un máximo del 20% del patrimonio neto;
- las garantías financieras recibidas en efectivo se depositarán, en su gran mayoría, en entidades elegibles y/o se utilizarán en operaciones con pacto de recompra inversa y, en menor medida, se invertirán en títulos de deuda pública o bonos del Tesoro de alta calidad e IIC monetarias a corto plazo.

Los títulos de deuda pública o los bonos del Tesoro recibidos como garantía financiera son objeto de un descuento comprendido entre el 1% y el 10%. Dicho descuento se establece contractualmente entre la sociedad gestora y cada contraparte.

5º PERFIL DE RIESGO

El fondo invierte en instrumentos financieros y, si procede, en IIC seleccionadas por la sociedad gestora. Estos instrumentos financieros e IIC están sujetos a la evolución y el vaivén de los mercados.

La lista de factores de riesgo que se expone a continuación no es exhaustiva. Corresponderá a cada inversor analizar el riesgo inherente a una inversión de este tipo y crearse su propia opinión con independencia de CARMIGNAC GESTION, apoyándose, si fuese necesario, en la opinión de asesores especializados en estas cuestiones con el fin de comprobar si dicha inversión resulta conveniente para su situación financiera.

a) **Riesgo vinculado a la gestión discrecional:** la gestión discrecional se basa en la anticipación de la evolución de los mercados financieros. La rentabilidad del fondo dependerá de las empresas seleccionadas y de la asignación de activos definida por la sociedad gestora. Existe el riesgo de que la sociedad gestora no seleccione las empresas más rentables.

b) **Riesgo vinculado a las obligaciones garantizadas por préstamos (CLO) o a los bonos de titulización de activos (ABS):** el fondo puede invertir en CLO y en ABS (incluidos CMBS y MBS), en cuyo caso los partícipes podrán exponerse a un nivel de riesgo de crédito más elevado. Al estar estos CLO y ABS ligados a créditos, el deterioro del valor de su garantía subyacente, por motivos como el impago de los préstamos, puede traducirse en una reducción del valor del propio título y generar una pérdida para el fondo.

c) **Riesgo de tipos de interés:** El riesgo de tipos de interés se traduce en una disminución del valor liquidativo en caso de fluctuación de los tipos. Cuando la sensibilidad de la cartera es positiva, una subida de los tipos de interés podría conllevar una reducción del valor de la cartera. Cuando la sensibilidad es negativa, una caída de los tipos de interés podría conllevar una reducción del valor de la cartera.

d) **Riesgo vinculado a la inversión en títulos especulativos:** un título recibe la denominación de «especulativo» cuando su calificación es inferior a *investment grade*. El valor de las obligaciones clasificadas como «especulativas» puede disminuir de manera más acusada y rápida que el valor de las demás obligaciones, así como influir negativamente en el valor liquidativo del fondo, que puede disminuir.

e) **Riesgo de crédito:** El riesgo de crédito corresponde al riesgo de que el emisor no sea capaz de atender sus obligaciones. En caso de deterioro de la calidad de los emisores, por ejemplo, de la calificación otorgada por las agencias de calificación crediticia, el valor de las obligaciones puede bajar y conllevar una disminución del valor liquidativo del fondo.

Por otra parte, existe un riesgo de crédito más específico vinculado a la utilización de los derivados de crédito (*credit default swaps* o CDS). Los CDS también pueden estar vinculados a índices.

OBJETIVO DEL GESTOR A LA HORA DE UTILIZAR LOS CDS	DETERIORO DE VALOR EN LA POSICIÓN DE LOS CDS
Venta de protección	En el caso de que la calidad del emisor del valor subyacente se deteriore
Compra de protección	En el caso de que la calidad del emisor del valor subyacente se incremente

Este riesgo de crédito está enmarcado por un análisis cualitativo de la evaluación de la solvencia de las empresas realizado por el equipo de analistas del crédito.

f) **Riesgo de pérdida de capital:** la cartera del fondo se gestiona de forma discrecional y no goza de ninguna garantía o protección del capital invertido. La pérdida de capital se produce en el momento de vender una participación a un precio inferior al precio pagado en el momento de la compra.

g) **Riesgo vinculado a los países emergentes:** las condiciones de funcionamiento y de vigilancia de los mercados emergentes pueden no ajustarse a los estándares que prevalecen en las grandes plazas internacionales, y las variaciones de las cotizaciones pueden ser elevadas.

h) **Riesgo de liquidez:** los mercados en los que invierte el fondo pueden verse afectados ocasionalmente por una falta de liquidez temporal. Estos desajustes del mercado pueden influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, iniciar o modificar posiciones.

i) **Riesgo de cambio:** el riesgo de cambio está vinculado a la exposición, a través de sus inversiones y la utilización de instrumentos financieros a plazo, a una divisa distinta de la divisa de valoración del fondo. Por lo que respecta a las participaciones denominadas en una divisa distinta del euro, el riesgo de cambio vinculado a la fluctuación del euro con respecto a la divisa de valoración del fondo es insignificante puesto que se cubre sistemáticamente. Esta cobertura puede dar lugar a diferencias de rentabilidad entre las participaciones denominadas en divisas distintas.

j) **Riesgo inherente a las acciones:** el fondo está expuesto al riesgo de los mercados de renta variable, por lo que su valor liquidativo puede disminuir en caso de fluctuación al alza o a la baja de dichos mercados.

k) **Riesgo de contraparte:** este riesgo mide la pérdida potencial derivada del incumplimiento de las obligaciones contractuales de una contraparte con la que se formaliza un contrato financiero OTC o una operación de adquisición y cesión temporal de valores. El fondo está expuesto a este riesgo a través de contratos financieros OTC celebrados con las diferentes contrapartes. A fin de reducir la exposición del fondo al riesgo de contraparte, la sociedad gestora podrá constituir garantías a favor del fondo.

l) **Riesgo vinculado a la inversión en obligaciones subordinadas:** las obligaciones subordinadas son títulos de renta fija no garantizados de menor rango cuyo reembolso (sobre todo en caso de liquidación del emisor) solo se efectúa una vez atendidos los pagos de los demás acreedores. Por lo tanto, estos títulos ofrecen un tipo de interés más elevado que otros títulos de mayor prelación a cambio de una menor capacidad de cobro.

m) **Riesgo vinculado a la inversión en obligaciones perpetuas:** una obligación perpetua es un título de renta fija sin fecha de vencimiento (si bien los documentos de emisión de la mayoría de estas obligaciones prevén opciones de reembolso anticipado del capital a discreción del emisor). El emisor se compromete únicamente a abonar los intereses, pero no fija ninguna fecha para el reembolso del capital. Por lo tanto, este tipo de instrumentos expone al fondo a un mayor riesgo de crédito y de no reembolso. Asimismo, existe el riesgo de impago del cupón si los documentos de emisión permiten al emisor diferir el pago del cupón a su discreción. Por otro lado, el riesgo vinculado a la evolución de los tipos de interés resulta más significativo debido a la perpetuidad teórica del instrumento: el valor real de los cupones disminuye con el paso del tiempo debido, principalmente, a la inflación. Por último, este tipo de obligaciones presenta una menor liquidez en el mercado secundario que las obligaciones ordinarias.

n) **Riesgo vinculado a la inversión en bonos convertibles contingentes (CoCo):** riesgo vinculado al factor desencadenante: estos títulos comportan una serie de características propias. El acaecimiento de una contingencia puede provocar la conversión en acciones o incluso la quita provisional o definitiva del total o una parte del crédito. El grado de riesgo de conversión podrá variar, por ejemplo, según la diferencia de un ratio de capital del emisor con respecto a un umbral definido en el folleto de emisión. Riesgo de pérdida del cupón: en algunos tipos de CoCo, el pago de cupones se somete a la discreción del emisor, quien podrá proceder a su anulación. Riesgo vinculado a la complejidad del instrumento: estos títulos son de reciente creación y no se ha evaluado totalmente su comportamiento en un periodo de tensión. Riesgo ligado al aplazamiento del reembolso y/o al no reembolso: los bonos convertibles contingentes son instrumentos a perpetuidad, reembolsables en unos niveles predeterminados exclusivamente a través de la aprobación de la autoridad competente. Riesgo de estructura de capital: en contra del clásico orden jerárquico del capital, los inversores de este tipo de instrumentos pueden sufrir pérdidas de capital, si bien los accionistas del mismo emisor no están sujetos a ellas. Riesgo de liquidez: al igual que en el mercado de deuda de alto rendimiento, la liquidez de los bonos convertibles contingentes podrá verse notablemente afectada en el supuesto de inestabilidad de los mercados.

o) **Riesgo vinculado a las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores:** la utilización de estas operaciones y la gestión de sus garantías pueden comportar determinados riesgos específicos, como el riesgo operativo o el riesgo de conservación. Por lo tanto, la utilización de este tipo de operaciones podría repercutir de forma negativa en el valor liquidativo del fondo.

p) **Riesgo jurídico:** existe el riesgo de que los contratos formalizados con las contrapartes de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores o con las contrapartes de instrumentos financieros a plazo OTC carezcan de una redacción apropiada.

q) **Riesgo vinculado a la reutilización de las garantías financieras:** el fondo no tiene previsto reutilizar las garantías financieras recibidas, pero, en caso de que así lo hiciera, existiría el riesgo de que el valor resultante fuera inferior al valor inicialmente recibido.

r) **Riesgo de sostenibilidad:** designa un evento o una condición relacionada con aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo que, de producirse, podría tener un considerable impacto negativo, real o potencial, en el valor de las inversiones y, eventualmente, en el valor liquidativo del fondo.

✓ Integración del riesgo de sostenibilidad en las decisiones de inversión

Las inversiones del fondo están expuestas a los riesgos de sostenibilidad, los cuales representan un riesgo importante, potencial o real, para la maximización de las rentabilidades ajustadas al riesgo a largo plazo. Por consiguiente, la sociedad gestora ha integrado la identificación y la evaluación de los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión y en sus procesos de gestión del riesgo a través de un proceso en 3 etapas:

1/ Exclusión: se excluyen las inversiones en las sociedades que la sociedad gestora considere que no respetan las normas de sostenibilidad del fondo. La sociedad gestora ha adoptado una política de exclusión que prevé, entre otras cosas, exclusiones de empresas y umbrales de tolerancia para actividades en sectores como las armas controvertidas, el tabaco, el entretenimiento para adultos, la producción de carbón térmico y la generación de electricidad. Si desea obtener más información, consulte la política de exclusión que se encuentra en la sección «Inversión responsable» del sitio web de la sociedad gestora: <https://www.carmignac.com>.

2/ Análisis: la sociedad gestora integra el análisis ASG con el análisis financiero convencional para identificar los riesgos de sostenibilidad de las entidades emisoras del universo de inversión, alcanzando una cobertura superior al 90% de los bonos corporativos y de las acciones. Para evaluar los riesgos de sostenibilidad, la sociedad gestora utiliza el sistema de análisis ASG propio de Carmignac, START. Si desea obtener más información, consulte la política de integración ASG y la información sobre el sistema START disponible en la sección «Inversión responsable» del sitio web de la sociedad gestora: <https://www.carmignac.com>.

3/ Participación activa: La sociedad gestora colabora con las entidades emisoras y los emisores en los aspectos ASG con el propósito de sensibilizar y comprender mejor los riesgos de sostenibilidad existentes dentro de las carteras. Esta participación activa puede tener por objeto una temática ambiental, social o de gobierno corporativo específica, un impacto duradero, comportamientos controvertidos o la votación de decisiones societarias mediante la delegación del voto. Si desea obtener más información, consulte la política de participación activa que se encuentra disponible en la sección «Inversión responsable» del sitio web de la sociedad gestora: <https://www.carmignac.com>.

✓ Impactos potenciales del riesgo de sostenibilidad en la rentabilidad del fondo

Los riesgos de sostenibilidad pueden tener efectos perjudiciales en la sostenibilidad como consecuencia de su considerable impacto negativo, real o potencial, en el valor de las inversiones, en el valor liquidativo del fondo y, en definitiva, en la rentabilidad que obtienen los inversores.

La sociedad gestora puede vigilar y evaluar el alcance de los riesgos de sostenibilidad para la rentabilidad financiera de una sociedad en cartera de varias maneras:

Medioambiente: la sociedad gestora considera que si una empresa no tiene en cuenta el impacto medioambiental de sus actividades y de los bienes y servicios que produce, dicha empresa podría afrontar un deterioro del capital natural, multas medioambientales o una caída de la demanda de sus bienes y servicios por parte de los clientes. Por tanto, la huella de carbono, la gestión de aguas y residuos, el suministro y los proveedores son objeto de vigilancia, según proceda, en cada empresa.

Social: La sociedad gestora considera que los indicadores sociales son importantes para vigilar el potencial de crecimiento a largo plazo y la estabilidad financiera de una empresa. Estas políticas sobre el capital humano, los controles de seguridad de los productos y la protección de los datos de los clientes forman parte de las prácticas importantes objeto de control.

Gobierno corporativo: La sociedad gestora considera que un deficiente gobierno corporativo puede

conllevar un riesgo financiero. Por tanto, la independencia del consejo de administración, la composición y las competencias del órgano de dirección, el tratamiento de los accionistas minoritarios y la remuneración son factores clave analizados. Además, se examina el comportamiento de la empresa en materia de prácticas contables, fiscales y anticorrupción.

6° GARANTÍA O PROTECCIÓN

N/A

7° TIPO Y PERFIL DE LOS SUSCRITORES A LOS QUE SE DIRIGE

Las participaciones de este fondo no han sido registradas de conformidad con la Ley de Valores de EE. UU. de 1933 (*United States Securities Act*). Por consiguiente, no pueden ser ofrecidas a la venta ni vendidas, directa o indirectamente, por cuenta o en beneficio de una «Persona estadounidense» (*US person*), según la definición de este término en la Norma S (*Regulation S*) estadounidense. Asimismo, las participaciones de este fondo tampoco podrán ofrecerse para la venta ni venderse, directa o indirectamente, a «Personas estadounidenses» (*US persons*) ni a entidades pertenecientes a una o varias Personas estadounidenses, según la definición de este término en la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras de EE. UU. (*Foreign Account Tax Compliance Act*, FATCA).

Salvo esta excepción, el fondo está abierto a todo tipo de suscriptores a través de las participaciones A. Las participaciones F y Z solamente son accesibles a los inversores indicados en el apartado anterior «Síntesis de la oferta de gestión».

El fondo está destinado a inversores que deseen exponerse a los mercados de crédito durante un plazo de 5 años y que estén dispuestos a aceptar los riesgos derivados de una tal exposición. El horizonte mínimo de inversión recomendado es de 5 años, hasta la Fecha de vencimiento, es decir, el 31 de octubre de 2031.

La inversión considerada adecuada en este fondo dependerá de la situación financiera del partícipe. Para determinarla, deberá tener en cuenta su patrimonio, sus necesidades financieras actuales y futuras, así como su predisposición a asumir riesgos. Asimismo, se recomienda diversificar suficientemente las inversiones con el fin de no exponerlas únicamente a los riesgos de este fondo.

8° MÉTODO DE DETERMINACIÓN Y DE REPARTO DE LOS IMPORTES DISTRIBUIBLES

IMPORTES DISTRIBUIBLES	PARTICIPACIONES «ACC»	PARTICIPACIONES «DIS»
Reparto del resultado neto	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)	Objetivo de distribución (sujeto a un resultado neto suficiente): - Participación A EUR Ydis: distribución del 2,3% del VL observado el 31 de diciembre de 2024; - Participación AW EUR Ydis: distribución del 2% del VL observado el 31 de diciembre de 2024; - Participación F EUR Ydis: distribución del 2,8% del VL observado el 31 de diciembre de 2024; - Participación FW EUR Ydis: distribución del 2,5% del VL observado el 31 de diciembre de 2024. Traslado del saldo remanente, si procede.
Reparto de las plusvalías o minusvalías materializadas netas	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)	Reparto o traslado a remanente de la totalidad o una parte, según decida la sociedad gestora, y/o capitalización

9° FRECUENCIA DE REPARTO

No se procederá a ningún reparto en el caso de las participaciones de capitalización.

Por lo que respecta a las participaciones de reparto, la parte de los importes distribuibles que decida distribuir la sociedad gestora se abonará anualmente en el caso de las participaciones Ydis.

El pago de los importes distribuibles anualmente se realiza dentro de un plazo de cinco meses tras el cierre del ejercicio. El fondo podrá distribuir dividendos a cuenta, según decida la sociedad gestora.

10° CARACTERÍSTICAS DE LAS PARTICIPACIONES

Las participaciones EUR están denominadas en euros. Pueden ser objeto de decimalización en milésimas de participación.

CATEGORÍA DE PARTICIPACIONES	ISIN
A EUR Acc	FR001400U4S3
A EUR Ydis	FR001400U4T1
AW EUR Acc	FR001400U4W5
AW EUR Ydis	FR001400U4X3
E EUR Acc	FR001400XCT7
F EUR Acc	FR001400U4U9
F EUR Ydis	FR001400U4V7
FW EUR Acc	FR001400U4Y1
FW EUR Ydis	FR001400U4Z8
Z eur Acc	FR0014013YH2

Valor liquidativo de las participaciones en la fecha de lanzamiento: 100 EUR.

La sociedad gestora ha establecido una política de gestión de conflictos de intereses que versa en particular sobre el tratamiento justo y equitativo de los inversores. Esta política puede obtenerse, previa solicitud, en el domicilio de la sociedad gestora.

11° MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN Y DE REEMBOLSO

Las solicitudes de suscripción y las solicitudes de reembolso serán recibidas y centralizadas cada día de negociación bursátil

(D) antes de las 13:00 horas (CET/CEST) (con la excepción de los días festivos oficiales en Francia),
 - por BNP PARIBAS S.A., en el caso de las participaciones que se registrarán o que ya estén registradas en forma nominativa administrada o al portador en Euroclear, y
 - por IZNES, en el caso de las participaciones que se registrarán o que ya estén registradas en forma nominativa pura en el sistema de registro electrónico compartido (DEEP) de IZNES
 y se tramitarán sobre la base del próximo valor liquidativo. Los pagos conexos se efectuarán el tercer día de negociación bursátil no festivo después de la fecha de centralización.

Las solicitudes de suscripción y reembolso se ejecutarán con arreglo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

D HÁBIL	D HÁBIL	D HÁBIL, DÍA DE CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO	D+1 HÁBIL	D+3 HÁBILES MÁXIMO	D+3 HÁBILES MÁXIMO
Centralización de las órdenes de suscripción antes de las 13:00 horas (CET/CEST) ¹	Centralización de las órdenes de reembolso antes de las 13:00 horas (CET/CEST) ¹	Ejecución de la orden, a más tardar, en D	Publicación del valor liquidativo	Pago de las suscripciones	Pago de los reembolsos

Modalidades de cambio de una participación a otra

Puesto que el fondo se compone de diversas categorías de participaciones, el reembolso de una categoría de participaciones seguido de una suscripción de otra categoría de participaciones constituye, desde el punto de vista tributario, una cesión a título oneroso susceptible de generar una plusvalía sujeta a gravamen.

Fecha y periodicidad del valor liquidativo

El valor liquidativo se calcula a diario, conforme al calendario de Euronext Paris, salvo los días festivos en Francia. La lista de dichos días puede obtenerse de la entidad centralizadora previa solicitud.

Ajuste del valor liquidativo

La sociedad gestora ha adoptado un mecanismo de ajuste del valor liquidativo (denominado «*swing pricing*») con el fin de limitar el coste de reestructuración de la cartera tras unos movimientos importantes en el pasivo, con el fin de proteger el interés de los partícipes. Se considera que el valor liquidativo del fondo puede verse afectado por los costes de reestructuración de la cartera si las suscripciones, canjes o reembolsos se efectúan a unos precios que no reflejan el precio de venta o de compra real de los activos del fondo. Esta diferencia de precios podrá deberse a gastos de transacción, a impuestos y a otros costes (como los costes de liquidez), así como al diferencial de precios de compra y de venta de los activos. El valor liquidativo podrá ajustarse por un factor de ajuste (el «*swing factor*») si, en una fecha de valor liquidativo determinada, el total de suscripciones, canjes y reembolsos netos supera un umbral determinado definido por la sociedad gestora. Así, el valor liquidativo se ajustará al alza (o a la baja, en su caso) si la variación del pasivo es positiva (o negativa), de modo que se reduzca, para los partícipes presentes en el fondo, el coste de reestructuración de la cartera resultante de los movimientos del pasivo. El *swing factor* reflejará todos los costes de transacción. Los partícipes podrán obtener información sobre la aplicación del mecanismo de *swing pricing* en la sección «Información reglamentaria» del sitio web www.carmignac.com.

¹ Salvo cualquier demora específica acordada con su entidad financiera.

En caso de ajuste, el valor liquidativo ajustado por el *swing factor* será el único valor liquidativo del fondo. Como excepción a lo anterior, las comisiones de rentabilidad se computarán a partir del valor liquidativo calculado antes de la aplicación del *swing factor*.

Condiciones de suscripción y reembolso

Las operaciones de suscripción/reembolso resultantes de una orden transmitida con posterioridad a la hora límite que se menciona en el folleto (*late trading*) estarán prohibidas. Las solicitudes de suscripción/reembolso recibidas por la entidad centralizadora después de las 13:00 horas serán consideradas como recibidas el día de cálculo del valor liquidativo siguiente.

El plazo transcurrido entre la fecha de centralización de la orden de suscripción o de reembolso y la fecha de liquidación de dicha orden por parte del depositario será de 3 días hábiles para todas las participaciones. Si en dicho ciclo de liquidación se intercalan uno o varios días festivos (días festivos de Euronext y días festivos oficiales en Francia), el ciclo se alargará en igual número de días.

La sociedad gestora respeta los principios recogidos en la posición de la AMF número 2004-07 relativa a las prácticas de «market timing» y «late trading». En particular, vela por el respeto de estas buenas prácticas mediante la firma de un acuerdo de confidencialidad con cada inversor profesional que se rige por la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II), con el fin de que la información sensible relativa a la composición de la cartera se utilice únicamente para responder a sus obligaciones de prudencia.

Mecanismo de limitación de los reembolsos:

«De conformidad con el artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés y el artículo 411-20-1 del Reglamento General de la AMF, la sociedad gestora podrá imponer un límite máximo de reembolsos («*Gates*») cuando concurren circunstancias excepcionales o si el interés de los partícipes así lo exige. La sociedad gestora ha previsto un mecanismo de limitación de los reembolsos a partir de un umbral del 5% correspondiente a la relación entre los reembolsos menos las suscripciones y el patrimonio neto del fondo.

El umbral de activación del mecanismo de limitación de los reembolsos está estipulado en el reglamento (artículo 3) y corresponde a la relación entre:

- La diferencia registrada, en una misma fecha de centralización, entre el número de participaciones del fondo cuyo reembolso se solicita o el importe total de dichos reembolsos, y el número de participaciones cuya suscripción se solicita o el importe de dichas suscripciones; y
- El número total de participaciones del fondo, o su patrimonio neto.

El umbral de activación del mecanismo de limitación de los reembolsos es idéntico para todas las categorías de participaciones del fondo.

Este mecanismo no se adopta de forma sistemática y la sociedad gestora se reserva la opción de satisfacer la totalidad o parte de las solicitudes de reembolso que superen el citado umbral. El mecanismo de limitación de los reembolsos se aplicará como máximo a veinte (20) valores liquidativos en un periodo de tres (3) meses. Aunque se haya activado el mecanismo, la sociedad gestora también podrá decidir, en una fecha de valor liquidativo determinada, satisfacer la totalidad o parte de las solicitudes de reembolso que superen dicho umbral.

A título de ejemplo, si los reembolsos netos en una determinada fecha de VL representan el 8% del patrimonio neto del fondo, se habrá alcanzado el umbral de activación (5%). Existen dos posibles escenarios:

- si las condiciones de liquidez son favorables, la sociedad gestora puede decidir no activar el mecanismo de limitación de los reembolsos y satisfacer la totalidad de las solicitudes de reembolso; o
- si la sociedad gestora considera que las condiciones de liquidez son desfavorables, el mecanismo de limitación de los reembolsos se aplicará a un umbral del 5% o cualquier otro umbral superior que determine la sociedad gestora en función de las condiciones de liquidez prevalecientes en la fecha de VL en cuestión. La proporción de las solicitudes de reembolso que supere el umbral aplicado se trasladará a la próxima fecha de VL. Por lo tanto, si la sociedad gestora opta por un umbral del 5%, las solicitudes de reembolso que representan un 3% del patrimonio neto se trasladarán a la próxima fecha de VL (la sociedad gestora ejecuta las órdenes de reembolso hasta el límite del 5% del patrimonio neto del fondo). Si la sociedad gestora opta por un umbral del 7%, las solicitudes de reembolso que representan un 1% del patrimonio neto se postergarán a la próxima fecha

de VL (la sociedad gestora ejecuta las órdenes de reembolso hasta el límite del 7% del patrimonio neto del fondo).

La aplicación de este mecanismo es idéntica para todos los partícipes del fondo que hayan cursado una solicitud de reembolso para un mismo valor liquidativo. En consecuencia, estas órdenes de reembolso se ejecutarán en la misma proporción para todos los partícipes del fondo. Las órdenes no ejecutadas se aplazarán automáticamente al valor liquidativo siguiente. Las órdenes aplazadas conforme a lo anterior no tendrán prioridad sobre las nuevas órdenes de reembolso cursadas para su ejecución al valor liquidativo siguiente. Por consiguiente, si vuelve a activarse un fraccionamiento de los reembolsos al nuevo valor liquidativo, estos se fraccionarán en las mismas condiciones que las nuevas órdenes. Los partícipes deberán tener en cuenta que no podrán anular ni revocar la parte de las órdenes no ejecutadas a un valor liquidativo, sino que esta parte se aplazará automáticamente al valor liquidativo siguiente.

Se informará a todos los partícipes de la activación del mecanismo de limitación de los reembolsos a través de una comunicación en el sitio web de la sociedad gestora (www.carmignac.com). En caso de que no se ejecute una fracción de una orden de reembolso, se informará a los partícipes afectados a través de una comunicación específica en el plazo más breve posible.

Este mecanismo de limitación de los reembolsos es una medida provisional. Su duración estará en función de la periodicidad del cálculo del valor liquidativo, la orientación de la gestión del fondo y la liquidez de los activos mantenidos. En el reglamento (artículo 3) se estipula el número máximo de valores liquidativos para los que podrá activarse este mecanismo y la duración máxima.

Lugar y forma de publicación del valor liquidativo

CARMIGNAC GESTION, Oficinas: 24, place Vendôme, 75001 Paris (Francia)

El valor liquidativo publicado diariamente a las 15:00 horas se aplicará para el cálculo de las suscripciones y los reembolsos recibidos antes de las 13:00 horas del día anterior. El valor liquidativo podrá consultarse en el domicilio de CARMIGNAC GESTION. El valor liquidativo se publicará en el sitio web de CARMIGNAC GESTION: www.carmignac.com.

12° GASTOS Y COMISIONES

a) Comisiones de suscripción y de reembolso de la IIC

Las comisiones de suscripción y de reembolso se añaden al precio de suscripción pagado por el inversor o se restan del precio de reembolso. Las comisiones abonadas al FCP permiten compensar los gastos soportados por este en la inversión o desinversión de los activos que se le confían. El resto de comisiones se destinan a remunerar por sus servicios a la sociedad gestora, al agente de comercialización, etc.

GASTOS A CARGO DEL INVERSOR, EXIGIBLES EN EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN Y EL REEMBOLSO	BASE	TIPO APLICABLE
Comisión de suscripción no abonada a la IIC	valor liquidativo x número de participaciones	Participaciones A EUR Acc y A EUR Ydis: 1% máximo Participaciones AW EUR Acc y AW EUR Ydis: 1% máximo Participaciones E EUR Acc: 0,50% como máximo Participaciones F EUR Acc y F EUR Ydis: N/A Participaciones FW EUR Acc y FW EUR Ydis: N/A Participación Z EUR Acc: N/A
Comisión de suscripción abonada a la IIC	valor liquidativo x número de participaciones	N/A
Comisión de reembolso no abonada a la IIC	valor liquidativo x número de participaciones	N/A
Comisión de reembolso abonada a la IIC	valor liquidativo x número de participaciones	N/A

b) Gastos de funcionamiento y de gestión

	GASTOS FACTURADOS A LA IIC	BASE	TIPO APLICABLE
1	Gastos de gestión financiera*	Patrimonio neto	Participación A EUR Acc: 1% (impuestos incluidos) como máximo Participación A EUR Ydis: 1% (impuestos incluidos) como máximo Participación AW EUR Acc: 1,3% (impuestos incluidos) máximo Participación AW EUR Ydis: 1,3% (impuestos incluidos) máximo Participación E EUR Acc: 1,3% (impuestos incluidos) máximo Participación F EUR Acc: 0,5% (impuestos incluidos) como máximo Participación F EUR Ydis: 0,5% (impuestos incluidos) máximo Participación FW EUR Acc: 0,8% (impuestos incluidos) máximo Participación FW EUR Ydis: 0,8% (impuestos incluidos) como máximo Participación Z EUR Acc: 0,00% (impuestos incluidos) como máximo
2	Gastos de funcionamiento y otros servicios**	Patrimonio neto	0,14% (tipo fijo***)
5	Comisión de rentabilidad	Patrimonio neto	<u>Participaciones A EUR Acc y A EUR Ydis:</u> 20% como máximo de dicha diferencia de rentabilidad cuando se constituya (1) <u>Participaciones AW EUR Acc y AW EUR Ydis:</u> N/A <u>Participación E EUR Acc:</u> 20% como máximo de dicha diferencia de rentabilidad cuando se constituya (1) <u>Participaciones F EUR Acc y F EUR Ydis:</u> 20% como máximo de dicha diferencia de rentabilidad cuando se constituya (1) <u>Participaciones FW EUR Acc, FW EUR Ydis y Z eur Acc:</u> N/A

* Los gastos de gestión financiera comprenden, si procediese, las retrocesiones que se abonen a las sociedades del grupo o a terceros en el marco que exige la normativa (en particular a los distribuidores del fondo). El pago de estas retrocesiones se somete, en determinados países, a la mejora de la calidad del servicio que prestan los distribuidores a los inversores.

Estas retrocesiones se calculan como un porcentaje de los gastos de gestión y se emplean para remunerar a los distribuidores y los posibles subdistribuidores. Podrá obtener más información sobre este mecanismo y sobre el importe de la remuneración de forma directa a través de su intermediario financiero.

En caso de que haya varios intermediarios (cadena de distribución), podrá solicitar a la sociedad gestora más información sobre los intermediarios implicados en dicha cadena de distribución, así como sobre la remuneración que se paga a los distribuidores con los que la sociedad gestora mantiene una relación directa.

Los retrocesiones que se abonan a los distribuidores no constituyen un trato preferencial.

Pueden concederse reducciones parciales en los gastos de gestión a determinados inversores institucionales que mantengan un vínculo jurídico o económico con la sociedad gestora, sobre la base de criterios objetivos (como compromisos significativos o inversiones a largo plazo).

**** Gastos de funcionamiento y otros servicios:**

Los gastos de funcionamiento y otros servicios se establecen para cubrir y remunerar las funciones y los servicios prestados por la sociedad gestora (distintos de los que se excluyen a continuación, principalmente la gestión financiera y la distribución) y los gastos de funcionamiento del fondo. Estos gastos son objeto de provisión a cada valor liquidativo del fondo.

Los gastos de funcionamiento y otros servicios incluidos en este epígrafe son:

(1) los gastos de registro y referenciación del fondo, como los gastos vinculados a la inscripción y otros trámites ante las autoridades reguladoras locales en los países de registro (honorarios de abogados, asesores o proveedores por la asistencia en el registro o la referenciación), los gastos de referenciación y de publicación del valor liquidativo, los gastos de las plataformas de distribución/referenciación, los gastos de los agentes que actúan de enlace con la distribución (agentes de pago, agentes de representación, etc.);

(2) los gastos de información con los clientes y los distribuidores, como los gastos de constitución y de difusión de la documentación reglamentaria (incluidos los proveedores), la elaboración de informes, la comunicación de información a los distribuidores (en concreto, los costes y los gastos vinculados a la producción y la difusión de los archivos de posición), los gastos relacionados con las herramientas de seguimiento de los clientes y distribuidores, la información a los partícipes (incluidas las notificaciones a los partícipes, salvo en caso de fusión, absorción y liquidación), los costes de mantenimiento del sitio web de la sociedad gestora, los gastos de traducción del fondo, los gastos de respuesta a las diligencias de terceros;

(3) los gastos de datos, como los costes de licencia del indicador de referencia, los gastos relacionados con los datos utilizados para la redifusión a terceros y, de manera general, para las comunicaciones con los inversores que complementan los informes periódicos, los gastos de acceso a los proveedores de información y datos financieros (con la excepción de los datos vinculados, de forma exclusiva, a la toma de decisiones del gestor o de la gestión de riesgos), los gastos de acceso a los proveedores de información sobre los inversores, los gastos derivados de solicitudes específicas de los clientes, los gastos de datos específicos y los gastos de auditoría;

(4) los gastos de proveedores externos o los gastos internos necesarios para el funcionamiento del fondo. Estos gastos comprenden, entre otros, los costes abonados al depositario del fondo por la custodia de activos, la centralización y las funciones de supervisión del depositario (incluidos los gastos abonados a los subdepositarios), los honorarios del auditor, los gastos vinculados a los titulares de cuenta, los gastos externalizados de middle-office, los gastos de la entidad delegada de la gestión administrativa y contable, los gastos de auditoría, las cargas fiscales (incluidos los impuestos abonados por cuenta del fondo, el asesoramiento y los proveedores externos), los gastos jurídicos del fondo, los costes internos relacionados con la supervisión de las actividades delegadas o externalizadas, los gastos vinculados a la creación del fondo y la oferta de participaciones;

(5) los gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones normativas y con la comunicación de información a las autoridades reguladoras (por ejemplo, los informes relativos al rebasamiento de ratios e indemnizaciones, los informes con arreglo a la Directiva de Solvencia), los gastos relacionados con el respeto de las obligaciones reglamentarias (por ejemplo, el seguimiento de la estrategia de precios del fondo, las contribuciones a la asociación profesional obligatoria, los gastos de seguimiento del rebasamiento de umbrales, los gastos de funcionamiento vinculados al mantenimiento y a la aplicación de la política de derechos de voto en las juntas de los títulos que componen el patrimonio del fondo;

(6) los gastos operativos, como los gastos de supervisión del cumplimiento y de control de las restricciones de inversión estatutarias;

(7) los gastos y los costes vinculados al conocimiento del cliente y a la realización de las diligencias y comprobaciones necesarias para dicho conocimiento y su seguimiento, los gastos de supervisión de la captación y la base de inversores. Todos los gastos descritos con anterioridad incluyen (i) la masa salarial de los empleados vinculados a estos gastos de funcionamiento y otros servicios; (ii) los gastos inmobiliarios, los gastos de seguros y los gastos generales de la sociedad gestora; (iii) los costes informáticos y las herramientas necesarias para los servicios prestados y para el funcionamiento del fondo (incluida la ciberseguridad), con arreglo a las exclusiones previstas a continuación.

Los gastos de funcionamiento y otros servicios no incluyen (1) los gastos de gestión financiera (incluidas las retrocesiones) y todos los costes de explotación y otros servicios directamente vinculados a la gestión financiera; (2) los gastos y los costes relacionados con la promoción del fondo; (3) los costes vinculados a las operaciones de cobertura; (4) los costes de transacción; (5) los gastos de corretaje; (6) los gastos de datos financieros y extrafinancieros destinados al uso exclusivo de la gestión financiera; y (7) los gastos relacionados con la cuenta de pagos de investigación.

*** Los gastos de funcionamiento y otros servicios se cobran a tanto alzado, dentro del límite del tipo máximo indicado con anterioridad. Estos gastos se definen como un porcentaje fijo del patrimonio neto del fondo y, por lo tanto, el importe de los gastos de funcionamiento y otros servicios facturados al fondo por parte de la sociedad gestora puede diferir de los costes reales. La sociedad gestora conservará la totalidad de los gastos cobrados (es decir, un margen), si los gastos reales son inferiores a los gastos cobrados. Por el contrario, si los gastos reales superan el tipo fijo máximo indicado, la sociedad gestora asumirá el excedente.

(1) La comisión de rentabilidad se fundamenta en la comparación, durante el ejercicio, entre la rentabilidad de cada participación del fondo y su objetivo de rentabilidad anualizada, a saber, el 2,78% en el caso de las participaciones A, el 3,28% en el caso de las participaciones F y 2,58% en el caso de las participaciones E (la «**Tasa de rentabilidad mínima**»).

Si la rentabilidad desde el inicio del ejercicio supera la Tasa de rentabilidad mínima, y si no debe recuperarse todavía ninguna rentabilidad inferior pasada, se constituirá una provisión diaria del 20% como máximo de dicha diferencia de rentabilidad. En caso de diferencia negativa de rentabilidad con respecto a la Tasa de rentabilidad mínima, se realizará una recuperación diaria de la provisión de un 20% como máximo de dicha diferencia de rentabilidad hasta el importe de las dotaciones constituidas desde el comienzo del año. El porcentaje efectivo de la comisión de rentabilidad asciende al 20% para el conjunto de participaciones del fondo. Cualquier rentabilidad inferior de la participación con respecto a la Tasa de rentabilidad mínima durante el periodo de referencia de 5 años o desde el lanzamiento de la participación (se utiliza el periodo más corto) se recuperará antes de que una comisión de rentabilidad resulte exigible. Si se registra otro año de rentabilidad inferior durante este primer periodo de 5 años y dicha rentabilidad inferior no se recupera al final de este primer periodo, comienza otro nuevo periodo de 5 años como máximo a partir de este nuevo año de rentabilidad inferior. La rentabilidad del fondo se expresa a través del valor de sus activos brutos, neto de gastos, antes de la provisión de la comisión de rentabilidad y teniendo en cuenta las suscripciones y los reembolsos. Si el fondo es elegible para la provisión de una comisión de rentabilidad, entonces:

- En los casos de suscripción, se aplicará un mecanismo de neutralización del «efecto volumen» de estas participaciones suscritas en el cálculo de la comisión de rentabilidad. Se trata de retirar sistemáticamente de la provisión diaria la parte proporcional de la comisión de rentabilidad efectivamente provisionada generada por estas nuevas participaciones suscritas.
- En los casos de reembolso, se abonará a la sociedad gestora la parte proporcional de la provisión de la comisión de rentabilidad correspondiente a las participaciones reembolsadas, de acuerdo con el principio de «cristalización».

El importe total de la comisión de rentabilidad se abonará a la sociedad gestora en la fecha de cierre del ejercicio.

Otros gastos facturados a la IIC:

- Las contribuciones debidas a la Autorité des marchés financiers en concepto de gestión de fondos, de conformidad con el apartado d) del punto 3, capítulo II, del artículo L.621-5-3 del Código Monetario y Financiero francés, se facturarán al fondo.
- Gastos derivados de la investigación (véase el apartado «Investigación e incentivos» a continuación).

- Los costes extraordinarios y no recurrentes ligados al recobro de deudas o de un procedimiento para hacer valer un derecho (p. ej.: una demanda colectiva), solo cuando el resultado de estos procedimientos sea favorable al fondo y una vez que las sumas hayan sido cobradas por este.

La información relativa a estos gastos se describe asimismo *a posteriori* en el informe anual de la IIC.

Método de cálculo y de reparto de los ingresos procedentes de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores

Todos los ingresos obtenidos con el uso de estas técnicas de gestión eficaz de la cartera, deducidos los costes operativos directos e indirectos, revertirán en el fondo.

Por lo que respecta a las cesiones temporales de títulos (préstamo/empréstito), la facturación por parte de la entidad prestamista no podrá superar el 15% de los ingresos generados a través de estas operaciones. Por lo que respecta a las operaciones de adquisición temporal de valores (operaciones con pacto de retroventa), el fondo representa la contraparte directa en las operaciones y percibe la totalidad de la remuneración.

La sociedad gestora no recibe remuneración alguna en relación con las operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos. Para obtener información adicional, el partícipe podrá remitirse al informe anual del fondo.

Comisiones no dinerarias

Carmignac Gestion no percibirá, ni por cuenta propia ni por cuenta de terceros, comisiones no dinerarias tal y como se definen en el Reglamento General de la Autorité des marchés financiers. Para obtener información adicional, remítase al informe anual del fondo.

Elección de los intermediarios

Carmignac Gestion ha optado por un enfoque multicriterios para seleccionar a los intermediarios que garanticen la mejor ejecución de las órdenes bursátiles.

Los criterios aplicados son tanto cuantitativos como cualitativos, y dependen de los mercados en los que los intermediarios ofrezcan sus prestaciones, tanto en términos de zonas geográficas como de instrumentos.

Los criterios de análisis se centran, en particular, en la disponibilidad y la proactividad de los interlocutores, la solidez financiera, la rapidez, la calidad del tratamiento y de la ejecución de las órdenes, así como en los gastos de intermediación.

Investigación e incentivos

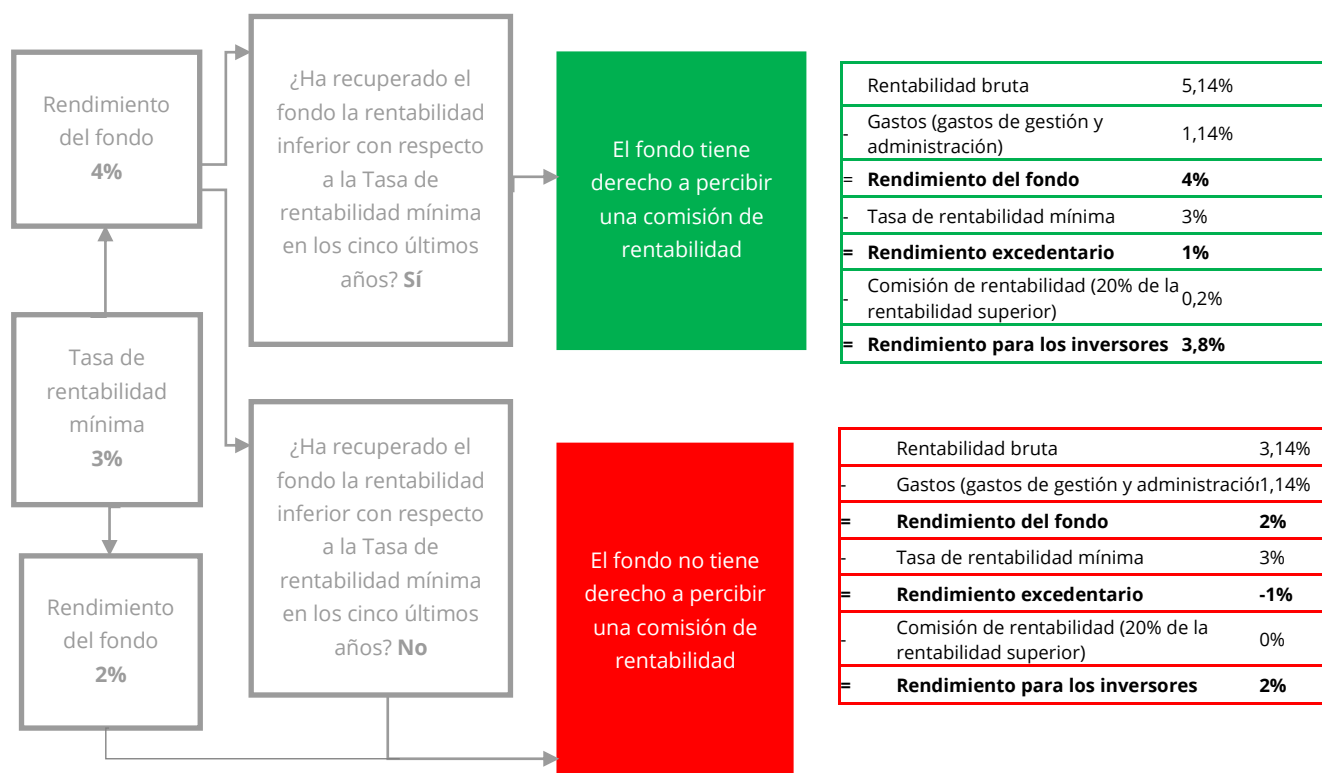
La sociedad gestora (o la entidad delegada de la gestión financiera, si procede) solo adquirirá servicios de investigación cuando resulten necesarios para adoptar una decisión bien fundamentada en el mejor interés del fondo. Antes de adquirir dichos servicios de investigación, los gestores y/o los analistas comprobarán su pertinencia, proporcionarán argumentos que justifiquen dicha solicitud de investigación con documentos acreditativos, y evaluarán el carácter razonable de los servicios. Un responsable local de cumplimiento normativo revisará la solicitud. Se asignará un presupuesto con el fin de distribuir los costes de investigación de manera equitativa entre los diferentes fondos. Por lo general, las decisiones de inversión relativas a fondos con mandatos y objetivos de inversión similares se adoptarán basándose en un mismo servicio de investigación. Por lo tanto, y por su propio interés, los fondos que tienen una estrategia similar y se benefician de un mismo servicio de investigación compartirán los gastos. El presupuesto se asigna por equipo de gestión. La sociedad gestora solo percibirá las cuantías de los fondos cuando los gastos pagaderos a los proveedores de servicios de investigación externos sean debidos y exigibles. Carmignac recibirá los gastos de investigación de los fondos en una cuenta de pagos de investigación («RPA», por sus siglas en inglés), como fondos disponibles. El análisis financiero correrá a cargo del fondo. Los inversores presentes y futuros pueden obtener el importe del presupuesto total y el presupuesto para la investigación estimado para cada fondo en el «Formulario de divulgación de la cuenta de pagos de investigación», disponible en el sitio web www.carmignac.com.

Comisión de rentabilidad

El método de cálculo de la comisión de rentabilidad se establece de conformidad con las directrices de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) («Informe final - Directrices de la AEVM sobre las comisiones de rentabilidad

en los OICVM y determinados tipos de FIA»; 3 de abril de 2020/ ESMA 34-39-968) El método de cálculo de la comisión de rentabilidad, ilustrado con ejemplos concretos, el periodo de referencia de la rentabilidad y el mecanismo de recuperación aplicable a las participaciones arriba mencionadas se describen a continuación.

1. Lógica de cálculo de la comisión de rentabilidad (en relación con la participación A)



2. Ejemplo numérico (en relación con la participación A)

AÑO	RENTABILIDAD NETA	REMANENTE DE RENTABILIDAD INFERIOR	COBRO DE LA COMISIÓN DE RENTABILIDAD
Año 1	5%	0%	SÍ
Año 2	0%	0%	NO
Año 3	-5%	-5%	NO
Año 4	3%	-2%	NO
Año 5	2%	0%	NO
Año 6	5%	0%	SÍ

Extracto del documento de preguntas y respuestas de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) sobre la aplicación de la Directiva UCITS (ref. [ESMA34-43-392](#)).

IV. INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMERCIAL

Difusión de la información relativa al fondo:

Los últimos documentos anuales y periódicos se remitirán al partícipe en un plazo de una semana, previa solicitud por escrito dirigida a: CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 Paris (Francia)

El folleto, el KID (documento de datos fundamentales), así como la información sobre los servicios contemplados en el artículo 92 de la Directiva 2009/65/CE están disponibles en el sitio web www.carmignac.com

Las suscripciones y los reembolsos de participaciones del Fondo son centralizados, por delegación de la sociedad gestora, por BNP Paribas S.A., en el caso de las participaciones que se registrarán o que ya estén registradas en forma nominativa administrada o al portador en Euroclear, y por IZNES, en el caso de las participaciones que se

registrarán o que ya estén registradas en forma nominativa pura en un sistema de registro electrónico compartido.

La información relativa a la incorporación por parte de la sociedad gestora de los aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) en su gama de fondos se puede consultar en el sitio web www.carmignac.com, y se incluye, asimismo, en el informe anual de los fondos que tienen en cuenta estos criterios.

Contacto: Departamento de comunicación - Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35 - Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

V. NORMAS DE INVERSIÓN

El FCP respetará los límites reglamentarios aplicables a las IIC tradicionales de derecho francés que cumplan la Directiva europea 2009/65/CE.

VI. RIESGO GLOBAL

El riesgo global se calcula según el método de los compromisos.

El límite máximo de exposición a los mercados de derivados será de una vez el patrimonio neto del fondo.

VII. NORMAS DE VALORACIÓN DEL ACTIVO

1. Normas de valoración:

a) Métodos de valoración de las cuentas del balance y de las operaciones a plazo firme y condicional

Cartera de valores

Las entradas en cartera se contabilizan a su precio de adquisición (gastos no incluidos) y las salidas de cartera, a su precio de cesión (gastos no incluidos).

Los títulos así como los instrumentos financieros a plazo firme y condicional incluidos en la cartera denominados en divisas se convierten a la divisa base utilizando los tipos de cambio constatados en París el día de la valoración.

La cartera se valora según los siguientes métodos:

Valores franceses

- del mercado de contado, sistema de pago diferido: sobre la base de la última evaluación efectuada por la sociedad gestora.

Las OAT se valoran a partir de la mediana de las cotizaciones proporcionadas por un proveedor de precios (especialista en valores del Tesoro seleccionado por el Tesoro francés) que obtiene la información a través de un servidor. Dicha cotización es objeto de un control de fiabilidad mediante su comparación con las cotizaciones de varios otros especialistas.

Valores extranjeros

Valores extranjeros cotizados: sobre la base de la última cotización conocida.

Los valores franceses y extranjeros cuya cotización no esté disponible el día de la valoración se valorarán en función del último precio publicado oficialmente o de su valor probable de negociación bajo la responsabilidad de la sociedad gestora. Los justificantes se remiten al auditor con ocasión de sus controles.

IIC

Se valoran según el último precio de reembolso o según el último valor liquidativo conocido.

Los instrumentos del mercado monetario y los activos sintéticos compuestos por un instrumento del mercado monetario respaldado por uno o varios contratos de permuta financiera de tipos de interés y/o de divisas (asset swaps)

En el caso de aquellos títulos que sean objeto de transacciones significativas y que tengan un vencimiento residual

superior a 3 meses: según su precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.).

En el caso de aquellos títulos que no sean objeto de transacciones significativas y que tengan un vencimiento residual superior a 3 meses: según su precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) sobre instrumentos del mercado monetario equivalentes cuyo precio se ajustará, si procede, por un diferencial representativo de las características intrínsecas del emisor y utilizando un método actuarial.

En el caso de aquellos títulos con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses: de forma lineal.

En el caso de un título de crédito valorado a precio de mercado y con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses, se congelará el último tipo aplicado hasta la fecha del reembolso final, salvo en caso de sensibilidad particular que requiera una valoración a precio de mercado (véase el párrafo anterior).

Las operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos según las condiciones previstas en el contrato

Estas operaciones se valoran según las condiciones previstas en el contrato.

Algunas operaciones a tipo fijo cuyo vencimiento es superior a tres meses pueden valorarse a su precio de mercado.

Operaciones a plazo firme y condicional

Las compras y ventas a plazo de divisas se valoran teniendo en cuenta la amortización de la diferencia positiva o negativa.

b) Operaciones fuera del balance

Operaciones en mercados organizados

- Operaciones a plazo firme: estas operaciones se valoran, dependiendo del mercado, sobre la base de la cotización de compensación. El pasivo se calcula del siguiente modo: cotización del contrato futuro x nominal del contrato x cantidades.
- Operaciones a plazo condicional: estas operaciones se valoran, dependiendo del mercado, sobre la base de la primera cotización o de la cotización de compensación. El pasivo es igual a la conversión de la opción a equivalente subyacente. Se calcula del siguiente modo: delta x cantidad x porcentaje o nominal del contrato x cotización del subyacente.

Operaciones en los mercados OTC

Operaciones de tipos de interés: valoración según el precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y, si fuese necesario, utilizando un método actuarial.

Operaciones de permuta financiera: para aquellas con un vencimiento residual superior a 3 meses: valoración según el precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y mediante la aplicación de un método actuarial.

Operaciones respaldadas o no respaldadas:

- Tipo fijo/Tipo variable: valor nominal del contrato
- Tipo variable/Tipo fijo: valor nominal del contrato
- Para aquellas con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses: valoración de forma lineal.
- En el caso de una operación de permuta financiera valorada según el precio de mercado y con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses, se congelará el último tipo aplicado hasta la fecha del reembolso final, salvo en caso de sensibilidad particular que requiera una valoración a precio de mercado (véase el párrafo anterior).

El pasivo se calcula del siguiente modo:

- Operaciones respaldadas: valor nominal del contrato
- Operaciones no respaldadas: valor nominal del contrato
- Otras operaciones en los mercados OTC
- Operaciones de tipos de interés, de cambio o de crédito: valoración según el precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y, si fuese

necesario, utilizando un método actuarial.

El pasivo se presenta del siguiente modo: valor nominal del contrato.

2. Método de contabilización

Los ingresos se contabilizan según el método de los ingresos devengados.

Los gastos de transacción se contabilizan según el método de los gastos no incluidos.

3. Divisa base

La contabilidad del fondo se realiza en euros.

VIII. REMUNERACIÓN

La política de remuneración de la sociedad gestora fomenta la gestión de riesgos sin incentivar una asunción de riesgos excesiva. Dicha política coincide con los objetivos y los intereses de los gestores, las IIC gestionadas y los inversores de las IIC con el fin de evitar cualquier conflicto de interés.

La política de remuneración ha sido concebida e implementada con el fin de promover el éxito continuo y la estabilidad de la sociedad gestora, al tiempo que trata de alentar la atracción, el desarrollo y la retención de profesionales motivados y eficientes.

La política de remuneración establece un sistema de retribución estructurado con un componente fijo lo suficientemente elevado y una remuneración variable determinada para los miembros del personal que asumen riesgos con miras a recompensar la creación de valor a largo plazo. El pago de un porcentaje significativo de la remuneración variable destinada a los miembros que asumen riesgos se difiere tres años. La parte diferida está indexada a la rentabilidad de los fondos representativos de la gestión adoptada por la sociedad, lo que garantiza que se tengan en cuenta los intereses a largo plazo de los inversores de las IIC gestionadas. Por otro lado, se procede al abono definitivo de la remuneración variable si resulta compatible con la situación financiera de la sociedad gestora.

La política de remuneración ha sido aprobada por el consejo de administración de la sociedad gestora. Los principios que rigen la política de remuneración son objeto de un examen periódico por parte del comité de nombramientos y remuneraciones, y se adaptan al marco reglamentario que evoluciona de manera constante. Puede consultarse información detallada sobre la política de remuneración, incluida una descripción del modo de cálculo de las remuneraciones y los beneficios, así como información sobre el comité de nombramientos y remuneraciones, en el sitio web: www.carmignac.com. Se puede obtener, previa solicitud, un ejemplar en papel de manera gratuita.

Información precontractual de los productos financieros a que se refiere el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: CARMIGNAC CREDIT 2031

Identificador de entidad jurídica: 969500CP1YPMYX94UM94

Inversión sostenible

significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?



Sí



No

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles** con un **objetivo medioambiental**: __%



en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles** con un **objetivo social**: __%



Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un __% de inversiones sostenibles



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE



con un objetivo social



Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El fondo aplica los enfoques «best-in-universe» (identificación de las empresas que ofrecen actividades sostenibles) y «best-efforts» (que consiste en privilegiar los emisores que exhiben mejoras o buenas perspectivas en términos de prácticas y calificaciones ASG con el paso del tiempo) para invertir de manera sostenible, mediante la combinación de los siguientes elementos: 1) integración ASG, 2) filtro negativo, 3) administración activa, y 4) seguimiento de las principales incidencias adversas («PIA») de las decisiones de inversión.

El pilar «filtro negativo» consiste en un proceso de filtrado independiente para los bonos de emisores públicos y privados, por un lado, y los instrumentos de titulización, por el otro. Todos los detalles sobre este proceso se recogen a continuación.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Este fondo utiliza los siguientes indicadores de sostenibilidad para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales que promueve:

- 1) Tasa de cobertura del análisis ASG:** La integración ASG a través de la puntuación ASG utilizando la plataforma ASG propia de Carmignac «START» (*System for Tracking and Analysis of a Responsible Trajectory*) se aplica al menos al 90% de los valores (excluidos el efectivo y los productos derivados).

START es una plataforma sistematizada que agrega datos ASG brutos procedentes de varias fuentes para su uso en los sistemas internos de puntuación de Carmignac para las empresas y también en el modelo ASG de deuda soberana, el análisis de controversias y el ajuste a los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas. START puntúa las empresas en una escala de «E» a «A». En el cuadro siguiente se indica la correspondencia entre las calificaciones numéricas START y las calificaciones START:

Límite inferior		Calificación START		Límite superior
8	≤	A	≤	10
6	≤	B	<	8
4	≤	C	<	6
2	≤	D	<	4
0	≤	E	<	2

- 2) Filtro negativo:** El universo de inversión inicial a efectos de la reducción del universo comprende alrededor de 2.500 emisores y está integrado por los siguientes índices: ICE BofA Global Corporate, ICE BofA Global High Yield e ICE BofA Emerging Market Corporate Plus. Este universo de inversión se ve reducido por la aplicación de las exclusiones que se describen a continuación.

a. **Exclusiones definidas a nivel de la sociedad gestora:** las actividades y las prácticas no sostenibles se identifican empleando un enfoque basado en las normas y las reglas internacionales en los ámbitos siguientes: (a) controversias relativas a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, (b) armas controvertidas, (c) producción de carbón térmico, (d) productores de energía, (e) tabaco, (f) entretenimiento para adultos.

b. **Filtro negativo propio del fondo:** Las posiciones de la cartera con una calificación START global de «D» o «E» (en una escala de calificación de «E» a «A») se excluyen del universo de inversión del fondo. Las empresas en cartera con una calificación START de «E» (en una escala de calificación de «E» a «A») en los pilares medioambientales y sociales se excluyen del universo de inversión del fondo. Las empresas con una calificación MSCI global de «CCC» o «B» (en una escala de calificación de «C» a «AAA») se excluyen *a priori* del universo de inversión del fondo. Las empresas con una calificación MSCI global de «CCC» o «B» (en una escala de calificación de «C» a «AAA») que hayan obtenido una calificación START de «C» o superior (en una escala de calificación de «A» a «E») pueden reintegrarse en el universo de inversión del fondo.

Por lo que respecta a los instrumentos de titulización, en concreto las obligaciones garantizadas por préstamos (CLO), el gestor efectúa un análisis *ad hoc* de las características medioambientales o sociales de los vehículos de titulización admisibles. Este análisis culmina en una calificación sistemática de los instrumentos de titulización admisibles en la plataforma ASG de Carmignac START. El fondo no puede invertir en los instrumentos con las calificaciones más bajas.

Con anterioridad a la reducción del universo de inversión antes descrita, los universos de renta variable y de deuda corporativa se reponderan con el fin de eliminar cualquier sesgo que pudiera traducirse en diferencias

significativas entre la composición de los índices que componen estos universos y la composición de la cartera del fondo. Cada emisor se repondera en función de las ponderaciones históricas del fondo por sector, zona geográfica (mercados emergentes/mercados desarrollados) y capitalización (pequeña/mediana/grande), con un margen autorizado de +/-5% para cada una de estas características. Las ponderaciones utilizadas se calculan anualmente; sin embargo, los componentes del universo y los datos ASG empleados para reducir el universo se actualizan trimestralmente. La reponderación se realiza utilizando las ponderaciones históricas medias del fondo, observadas durante un periodo correspondiente al horizonte de inversión recomendado.

3) Administración activa: las actividades de implicación con las empresas sobre asuntos ambientales y sociales que conducen a la mejora de sus políticas de desarrollo sostenible se miden a través de los siguientes indicadores: (a) nivel de participación activa y políticas de voto, (b) número de actividades de implicación, (c) tasa de votación y (d) participación en juntas de tenedores de bonos.

4) Principales incidencias adversas («PIA»): con arreglo al anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, el fondo supervisa 16 indicadores medioambientales y sociales obligatorios y 2 indicadores opcionales (enumerados más abajo) para demostrar el impacto de las inversiones sostenibles con respecto a estos indicadores:

● *¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?*

No aplicable.

● *¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?*

No aplicable.

— *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

No aplicable.

— *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Sí, la Sociedad gestora se compromete a aplicar las normas técnicas de regulación («NTR») previstas en el anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, que describen 14 indicadores medioambientales y sociales obligatorios y 2 indicadores opcionales para demostrar el impacto de las inversiones sostenibles con respecto a estos indicadores: emisiones de gases de efecto invernadero (GEI); huella de carbono; intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte; exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles; proporción de producción y consumo de energía no renovable; intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático; actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad; emisiones al agua; ratio de residuos peligrosos y residuos radiactivos; consumo y reciclado del agua (opcional); infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales; ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; brecha salarial entre hombres y mujeres, sin ajustar; diversidad de género de la junta directiva; exposición a armas controvertidas; brecha salarial excesiva entre el director ejecutivo y los trabajadores (opcional). En cuanto a los emisores soberanos, se realiza un seguimiento de las infracciones de las normas sociales con respecto a su intensidad de GEI.

Las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad se recogen en el cuadro 1 (con arreglo al anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288) de la política relativa a las principales incidencias adversas de Carmignac. Esta información se publica en los informes anuales.

No

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El análisis extrafinanciero se lleva a cabo en la estrategia de inversión a través de un filtro negativo independiente con respecto a la deuda corporativa y soberana, por un lado, y los vehículos de titulización, por el otro.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Filtro negativo de deuda corporativa:

La sociedad gestora reduce activamente el universo de inversión de renta fija y deuda corporativa del fondo. El universo de inversión inicial a efectos de la reducción del universo comprende alrededor de 2.500 emisores y está integrado por los siguientes índices: ICE BofA Global Corporate, ICE BofA Global High Yield e ICE BofA Emerging Market Corporate Plus.

En primer lugar, el fondo aplica exclusiones definidas a nivel de la sociedad gestora: (a) controversias relativas a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, (b) armas controvertidas, (c) producción de carbón térmico, (d) productores de energía, (e) tabaco, (f) entretenimiento para adultos.

Las posiciones de la cartera con una calificación START global de «D» o «E» (en una escala de calificación de «E» a «A») se excluyen del universo de inversión del fondo. Las empresas en cartera con una calificación START de «E» (en una escala de calificación de «E» a «A») en los pilares medioambientales y sociales se excluyen del universo de inversión del fondo. Las empresas con una calificación MSCI global de «CCC» o «B» (en una escala de calificación de «C» a «AAA») se excluyen *a priori* del universo de inversión del fondo. Las empresas con una calificación MSCI global de «CCC» o «B» (en una escala de calificación de «C» a «AAA») que hayan obtenido una calificación START de «C» o superior (en una escala de calificación de «A» a «E») pueden reintegrarse en el universo de inversión del fondo.

En cuanto a los emisores (deuda corporativa y, en su caso, renta variable), las inversiones que no se consideran inversiones sostenibles se examinan para comprobar el cumplimiento de las normas internacionales sobre protección medioambiental, derechos humanos, estándares laborales y lucha contra la corrupción, a través de un filtro de controversias (enfoque «basado en normas»). Estas inversiones se someten a un procedimiento de garantías mínimas, con el fin de garantizar la conformidad de sus actividades comerciales con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

Filtro de deuda soberana:

- 1) En primer lugar se examina a los países emisores de deuda soberana para obtener una instantánea macroeconómica.
- 2) Se aplican las exclusiones de países pertinentes basadas en normas reglamentarias o sanciones.
- 3) Se calculan los indicadores relativos a los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo a partir de un sistema interno de calificación ASG basado en datos accesibles públicamente.

Filtro negativo de instrumentos de titulización:

La sociedad gestora lleva a cabo un análisis extrafinanciero *ad hoc* sobre los vehículos de titulización (en concreto, las CLO). El gestor efectúa un análisis sistemático de las características extrafinancieras de los vehículos de titulización admisibles, lo que da lugar a una calificación ASG que se introduce en el sistema de análisis ASG propio de Carmignac START. El gestor utiliza los compromisos contractuales en materia de sostenibilidad del vehículo como fundamento para su análisis. Este análisis abarca, entre otros, los filtros negativos y/o positivos aplicados por el vehículo de titulización a la hora de seleccionar los títulos de crédito subyacentes, como la exclusión de sectores controvertidos (tabaco, armas, producción de carbón térmico, etc.), la intensidad de carbono de los emisores de estos títulos o las políticas de capital humano (lista no exhaustiva y que no reviste un carácter limitativo). En ausencia de tales estipulaciones contractuales, el gestor podría tener que efectuar un análisis de las características medioambientales y sociales aplicando un enfoque de transparencia (es decir, examinando los activos subyacentes del vehículo de titulización). Si procede, el gestor también puede efectuar un análisis ASG sobre el gestor de los vehículos de titulización. Este análisis culmina en una calificación START de estos instrumentos, en una escala de «A»

a «E». El fondo invierte exclusivamente en instrumentos de titulización que hayan obtenido una calificación ASG en la plataforma START igual o superior a «C».

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones y lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero son los siguientes:

- 1) El universo de inversión de deuda corporativa se reduce activamente en un 20% como mínimo.
- 2) Los instrumentos de titulización con una calificación «D» o «E» en la plataforma ASG propia START se excluyen del universo de inversión del fondo.
- 3) El análisis ASG se aplica al menos al 90% de los valores.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

El porcentaje mínimo comprometido para reducir el universo de inversión (aplicable a la deuda corporativa) es del 20%.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

El fondo utiliza el sistema ASG interno de Carmignac «START», que reúne indicadores clave de gobernanza automatizados para más de 7.000 empresas, entre otros: 1) el porcentaje de miembros independientes del comité de auditoría, la duración media del mandato de los miembros del consejo de administración, la diversidad de género del consejo de administración, el tamaño del consejo de administración, la independencia del comité de remuneraciones en lo que se refiere a estructuras de gestión sólidas, 2) la remuneración de los directivos, los incentivos de sostenibilidad para los directivos, la mayor remuneración en términos de la remuneración del personal. Los recursos humanos están cubiertos por los indicadores «S» de Carmignac (en concreto, a través de la satisfacción de los empleados, la brecha salarial entre hombres y mujeres y la rotación de los empleados) en la plataforma START.

En cuanto a la fiscalidad, el fondo reconoce a las empresas de su universo de inversión que se ajustan a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales en materia de fiscalidad e incentiva la transparencia en caso necesario.

Además, como miembro signatario de los Principios para la Inversión Responsable («PRI»), la sociedad gestora espera que las empresas en las que invierte realicen lo siguiente:

- 1) Publicar una política fiscal global que describa el enfoque de la empresa en materia de fiscalidad responsable;
- 2) Informar a las autoridades competentes sobre los procesos de gobernanza fiscal y gestión de riesgos; y
- 3) Presentar las declaraciones adecuadas en cada uno de los países en los que operan (*country-by-country reporting* –«CBCR», declaración país por país).

La sociedad gestora integra estas consideraciones en sus relaciones con las empresas y en sus votos a favor de una mayor transparencia, por ejemplo, a través del apoyo a los acuerdos de los accionistas.

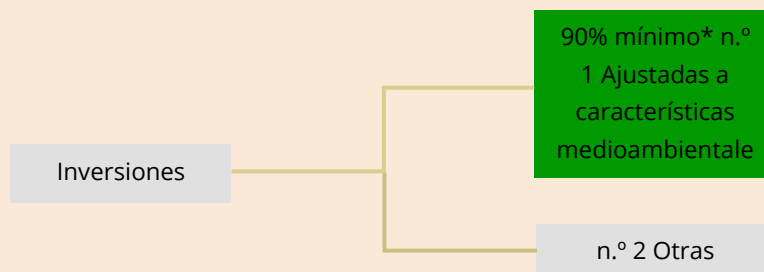
Por lo que respecta a los emisores soberanos, se evalúan los siguientes criterios de gobernanza: facilidad para hacer negocios, situación fiscal, ratio de deuda expresado en años de ingresos fiscales, saldo de la balanza por cuenta corriente y libertad económica.

Las **prácticas de buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos



* Tasa de cobertura del análisis ASG

La categoría n.º 1 Ajustadas a las características A/S incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para alcanzar las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Al menos el 90% de las inversiones del fondo se destinan a conseguir las características medioambientales o sociales que promueve, de conformidad con los elementos vinculantes de la estrategia de inversión.

La categoría «n.º 2 Otras» incluye las inversiones que se sitúan fuera del límite mínimo del 90% que incorpora características medioambientales y sociales. Es posible que no se haya efectuado un análisis ASG completo.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El uso de instrumentos derivados no contribuye a la consecución de las características medioambientales o sociales del fondo.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos. Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

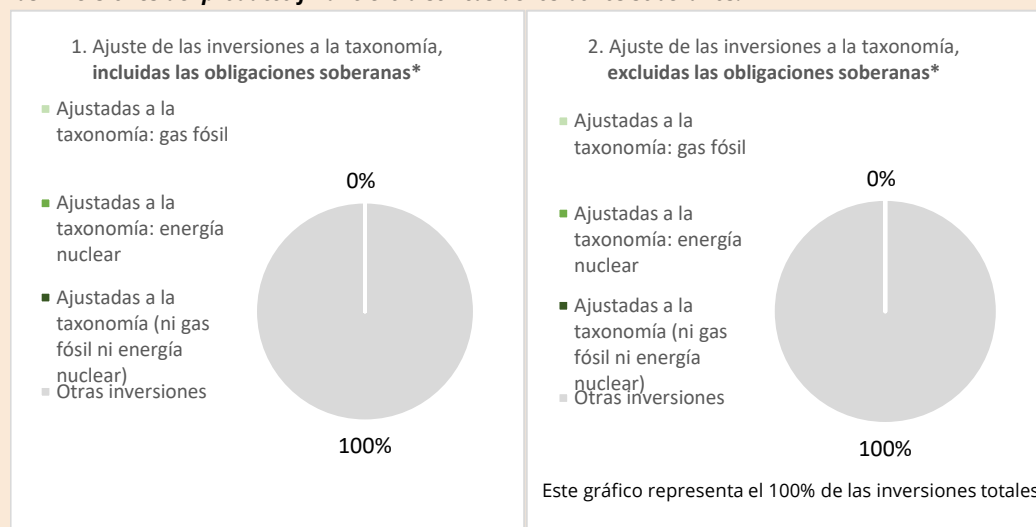
¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El nivel mínimo de ajuste a la taxonomía, es decir, la proporción mínima de inversiones del fondo que se considera que contribuyen de forma continua a los objetivos medioambientales mencionados con anterioridad es del 0% del patrimonio. El nivel efectivo de ajuste a la taxonomía se calcula y se publica cada año.

¿El producto financiero invierte en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que son conformes a la taxonomía de la UE?

☐ Sí:
☐ En gas fósil ☐ En energía nuclear
☒ No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* En relación con estos gráficos, «deuda soberana» incluye todas las exposiciones soberanas.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras?

La proporción mínima de este tipo de inversiones es del 0% del patrimonio.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No aplicable.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplicable.



**¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito?
¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

La parte restante de la cartera (es decir, fuera de la proporción mínima del 90%) puede incluir títulos cuyo análisis ASG puede efectuarse con posterioridad a su adquisición por parte del fondo. El efectivo (e instrumentos equivalentes), así como los derivados (utilizados con fines de cobertura o de exposición) también se incluyen en la categoría «n.º 2 Otras».

En cuanto a los emisores (renta variable y deuda corporativa), las inversiones que no se consideran inversiones sostenibles se examinan para comprobar el cumplimiento de las normas internacionales sobre protección medioambiental, derechos humanos, estándares laborales y lucha contra la corrupción, a través de un filtro de controversias (enfoque «basado en normas»). Estas inversiones se someten a un procedimiento de garantías mínimas, con el fin de garantizar la conformidad de sus

actividades comerciales con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

Las cuestiones ambientales, sociales y de gobierno corporativo se integran en los instrumentos que confieren exposición sintética a través del marco aplicado a los instrumentos derivados, detallado más abajo. El enfoque adoptado dependerá del tipo de instrumento derivado utilizado por el fondo: derivado sobre un subyacente único o derivado sobre un índice.

Instrumentos derivados sobre subyacentes únicos.

Los instrumentos derivados con exposición corta a un valor subyacente individual no son objeto de verificaciones adicionales ligadas a aspectos ASG. El emisor subyacente puede estar presente en las listas de exclusión del fondo sobre la base de que señalar desconfianza en una empresa con características ASG deficientes a través de una posición corta en sus valores se considera razonable para tratar de conciliar los objetivos de los partícipes. Estos instrumentos derivados no están sometidos a una calificación START.

Los instrumentos derivados con exposición larga a un emisor subyacente individual se someten a la misma política de integración ASG que las posiciones físicas largas en acciones y/o en bonos corporativos, según sea el caso. Estos instrumentos deben cumplir los mismos criterios de integración ASG, según se describe en este anexo.

Instrumentos derivados sobre índices subyacentes

Los derivados sobre índices, tanto con una exposición larga como con una corta, pueden someterse a comprobaciones adicionales para garantizar que resultan adecuados para el fondo, en función de su finalidad.

- Finalidad de cobertura y de gestión eficaz de la cartera: los derivados sobre índices adquiridos con finalidad de cobertura no forman parte del análisis a efectos de ASG.
- Finalidad de exposición: puede adquirirse un derivado sobre índices con finalidad de exposición siempre que cumpla las siguientes características, cuando se vaya a mantener más de un mes:
 - Índice concentrado (5 componentes o menos): El índice no debe tener ninguno de sus componentes dentro de la lista de exclusiones del fondo.
 - Índice de amplia base (más de 5 componentes): el índice debe estar compuesto, en su gran mayoría (>80% en exposición), por empresas que no figuren en la lista de exclusiones del fondo.

Además, la calificación media ponderada ASG del índice debe ser superior a «BBB» (MSCI) o «C» (START), y la cobertura ASG del índice (bien MSCI, bien START) debe ser superior al 90%.

El indicador de referencia del fondo permanece fuera del alcance de este marco de derivados sobre índices, y no se considera a efectos de ASG.

El fondo aplica un cálculo de compensación (compensación de una posición larga con posiciones cortas equivalentes sobre el mismo emisor) con el fin de medir las incidencias adversas.

Todos los activos del fondo (excluidos el efectivo y los instrumentos derivados) se someten a filtros sectoriales y exclusiones sobre la base de normas, lo que asegura unas garantías medioambientales y sociales mínimas.

Además, el proceso de exclusión, la ausencia de un perjuicio significativo y el seguimiento de las incidencias adversas se aplican al conjunto de los activos del fondo.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable.

¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable.

¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?

No aplicable.

● **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplicable.

● **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplicable.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: <http://www.carmignac.com>, en las secciones «Fondos» e «Inversión Responsable».

REGLAMENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA (FCP)

CARMIGNAC CREDIT 2031

TÍTULO PRIMERO: PATRIMONIO Y PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 1 - PARTICIPACIONES EN COPROPIEDAD

Los derechos de los copropietarios se representan a través de participaciones, cada una de las cuales corresponde a una misma fracción del patrimonio del fondo. A cada partícipe le corresponde un derecho de copropiedad sobre los activos del fondo proporcional al número de participaciones que posea.

La duración del fondo es de 99 años a partir de la fecha de su creación, salvo en caso de disolución anticipada o prórroga con arreglo a lo previsto en el presente reglamento (véase artículo 11).

Las características de las diferentes categorías de participaciones y sus condiciones de acceso se detallan en el folleto del FCP.

Las diferentes categorías de participaciones podrán:

- aplicar regímenes de distribución de los ingresos diferentes (reparto o capitalización);
- estar denominadas en diferentes monedas;
- soportar gastos de gestión diferentes;
- soportar comisiones de suscripción y de reembolso diferentes;
- tener un valor nominal diferente;
- disponer de una cobertura de riesgo sistemática, parcial o total, definida en el folleto. Dicha cobertura se lleva a cabo mediante el uso de instrumentos financieros que minimizan el efecto de las operaciones de cobertura en el resto de las categorías de participaciones del FCP.

Existe la posibilidad de reagrupación o división de participaciones.

Si así lo acuerda el Consejo de administración de la sociedad gestora, las participaciones podrán fraccionarse en décimas, centésimas, milésimas o diez milésimas partes, denominadas «fracciones de participación».

Las disposiciones del reglamento relativas a la emisión y el reembolso de participaciones serán de aplicación a las fracciones de participación, cuyo valor será siempre proporcional al valor de la participación que representen. Todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones se aplicarán asimismo a las fracciones de participación sin necesidad de especificarlo, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Por último, el Consejo de administración de la sociedad gestora podrá, a su entera discreción, proceder a la división de las participaciones mediante la creación de participaciones nuevas, que serán atribuidas a los partícipes a cambio de las participaciones antiguas.

ARTÍCULO 2 - IMPORTE MÍNIMO DEL PATRIMONIO

Las solicitudes de reembolso de participaciones no serán atendidas si el patrimonio del FCP desciende por debajo del umbral de los 300.000 euros. En caso de que el patrimonio se mantenga por debajo de dicho umbral durante treinta días, la sociedad gestora adoptará las medidas necesarias para proceder a la liquidación de la IIC en cuestión o a cualquiera de las operaciones mencionadas en el artículo 422-17 del Reglamento General de la AMF (modificación de la IIC).

ARTÍCULO 3 - EMISIÓN Y REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES

Las participaciones se emitirán en cualquier momento, previa solicitud de los partícipes, al valor liquidativo, incrementado, si procede, por las comisiones de suscripción aplicables.

Los reembolsos y las suscripciones se efectuarán en las condiciones y según las modalidades definidas en el folleto.

Podrá solicitarse la admisión a cotización en bolsa de las participaciones del FCP de conformidad con la normativa vigente.

Las solicitudes de suscripción deberán estar íntegramente desembolsadas el día del cálculo del valor liquidativo. El desembolso podrá efectuarse en efectivo y/o mediante la aportación de instrumentos financieros. La sociedad gestora tendrá derecho a rechazar los valores propuestos y, a tal efecto, dispondrá de un plazo de siete días a partir de su depósito para dar a conocer su decisión. En caso de aceptarse, los valores aportados se valorarán según las reglas fijadas en el artículo 4 y la suscripción se tramitará al primer valor liquidativo calculado tras la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos podrán efectuarse en efectivo.

Los reembolsos podrán efectuarse asimismo en especie. Si el reembolso en especie corresponde a una parte representativa de los activos de la cartera, entonces la IIC o la sociedad gestora solo deberá recibir el consentimiento escrito y firmado por el partícipe saliente. Si el reembolso en especie no corresponde a una parte representativa de los activos de la cartera, el conjunto de partícipes deben manifestar su consentimiento por escrito y autorizar al partícipe saliente a obtener el reembolso de sus participaciones a cambio de determinados activos, definidos explícitamente en el acuerdo.

Como excepción a lo anterior, cuando el fondo sea un ETF, los reembolsos en el mercado primario pueden, previo consentimiento de la sociedad gestora de carteras y teniendo en cuenta el interés de los partícipes, efectuarse en especie según las condiciones definidas en el folleto o el reglamento del fondo. Así pues, el administrador de la cuenta emisora entrega los activos de conformidad con las condiciones definidas en el folleto del fondo.

De manera general, los activos reembolsados se valorarán según las normas establecidas en el artículo 4 y el reembolso en especie se efectuará sobre la base del primer valor liquidativo tras la aceptación de los activos en cuestión.

La entidad encargada de la administración de la cuenta emisora llevará a cabo el pago de los reembolsos en un plazo máximo de cinco días a partir del día de la valoración de la participación.

No obstante, cuando, debido a circunstancias excepcionales, el reembolso requiriese la realización previa de activos incluidos en el fondo, dicho plazo podrá ampliarse hasta un máximo de 30 días.

Salvo en caso de sucesión o de transmisión inter vivos, la enajenación o transmisión de participaciones entre partícipes, o bien por un partícipe a un tercero, se considerará como un reembolso seguido de una suscripción; cuando el adquirente sea un tercero, el beneficiario deberá, si procede, completar el importe de la enajenación o de la transferencia hasta igualar como mínimo el importe de la suscripción mínima exigida en el folleto.

Existe la posibilidad de suscripción mínima, según las modalidades previstas en el folleto.

De conformidad con el artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés, la sociedad gestora podrá suspender provisionalmente el reembolso de participaciones, así como la emisión de nuevas participaciones por el FCP, cuando concurren circunstancias excepcionales o si el interés de los partícipes así lo exige.

Cuando el patrimonio del FCP descienda por debajo del importe fijado por la normativa, no se podrá efectuar ningún reembolso de participaciones.

De conformidad con el artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés y el artículo 411-20-1 del Reglamento General de la AMF, la sociedad gestora podrá imponer un límite máximo de reembolsos («Gates») cuando concurren circunstancias excepcionales o si el interés de los partícipes así lo exige. La sociedad gestora ha previsto un mecanismo de limitación de los reembolsos a partir de un umbral del 5% correspondiente a la relación entre los reembolsos menos las suscripciones y el patrimonio neto del fondo. Este mecanismo no se adopta de forma sistemática y la sociedad gestora se reserva la opción de satisfacer la totalidad o parte de las solicitudes de reembolso que superen el citado umbral. El mecanismo de limitación de los reembolsos se aplicará como máximo

a veinte (20) valores liquidativos en un periodo de tres (3) meses. Los partícipes no podrán anular ni revocar la parte de las órdenes no ejecutadas a un valor liquidativo, sino que esta parte se aplazará automáticamente al valor liquidativo siguiente.

Con arreglo al tercer párrafo del artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés, el fondo podrá interrumpir la emisión de participaciones, de manera provisional o definitiva, parcial o total, en aquellas situaciones objetivas que conlleven el cierre de las suscripciones como, por ejemplo, si se emite un número máximo de participaciones, cuando se alcance un volumen de patrimonio máximo o al término de un periodo de suscripción determinado. Llegado el caso, se informará por cualquier medio a los partícipes existentes de la activación de dicho dispositivo, así como del umbral de activación y de la situación objetiva que haya motivado la decisión del cierre parcial o total. En el caso de un cierre parcial, se detallarán explícitamente las modalidades que deberán seguir los partícipes existentes para continuar realizando suscripciones durante la vigencia del cierre parcial. Asimismo, se notificará a los partícipes, por cualquier medio, la decisión de la sociedad gestora de poner fin al cierre total o parcial de las suscripciones (cuando se regrese a un nivel inferior al umbral de activación) o de no poner fin a dicho cierre total o parcial (en caso de modificación del umbral o de la situación objetiva que haya motivado la implementación de este dispositivo). Dicho cambio de la situación objetiva invocada o del umbral de activación del dispositivo se efectuará siempre en el mejor interés de los partícipes. Los partícipes serán informados, por cualquier medio, de los motivos exactos de tales cambios.

El gestor del fondo puede restringir o impedir (i) la tenencia de participaciones por parte de todo inversor que sea una persona o entidad a la que no esté permitida la tenencia de participaciones en virtud del folleto, en el apartado de «Tipo de suscriptores a los que se dirige» (en adelante, «Persona no elegible»), y/o (ii) la inscripción en el registro de partícipes del fondo o en el registro del agente de transferencias (en adelante, los «Registros») de cualquier intermediario distinto de los definidos en cualquiera de las categorías mencionadas con posterioridad (el «Intermediario no elegible»): las Entidades extranjeras no financieras activas (EENF activas), las Personas estadounidenses que no sean Personas estadounidenses definidas y las Entidades financieras que no sean Entidades financieras no participantes*.

Los términos que aparecen marcados con un asterisco * se definen en el Acuerdo entre el gobierno de la República Francesa y el gobierno de Estados Unidos de América, con el fin de avanzar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a escala internacional y de aplicar la Ley relativa a las obligaciones fiscales sobre las cuentas extranjeras que se firmó el 14 de noviembre de 2013. En la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, el texto del presente Acuerdo está disponible en el enlace siguiente: http://www.economie.gouv.fr/files/usa_accord_fatca_14nov13.pdf

Con tal fin, la sociedad gestora podrá:

- (i) decidir no emitir participaciones cuando se advierta que dicha emisión tendría o podría tener por efecto que las participaciones en cuestión fueran poseídas por una Persona no elegible, o que un Intermediario no elegible se inscriba en los Registros;
- (ii) solicitar en cualquier momento a un intermediario cuyo nombre figure en los Registros de partícipes que le proporcione toda información que considere necesaria, acompañada de una declaración jurada, para determinar si el beneficiario efectivo de las participaciones en cuestión es o no una Persona no elegible; y
- (iii) cuando se advierta que el beneficiario efectivo de las participaciones es una Persona no elegible o que un Intermediario no elegible se inscribe en los Registros de partícipes del fondo, proceder al reembolso obligatorio de todas las participaciones poseídas por la Persona no elegible o todas las participaciones poseídas mediante el Intermediario no elegible, tras un plazo de 10 días hábiles. El reembolso obligatorio se efectuará al último valor liquidativo conocido, incrementado, si procede, por los gastos, derechos y comisiones aplicables, que correrán a cargo de los partícipes objeto de reembolso.

ARTÍCULO 4 - CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO

El cálculo del valor liquidativo de la participación se efectuará atendiendo a las normas de valoración especificadas en el folleto.

Las aportaciones en especie solo podrán incluir títulos, valores o contratos autorizados para componer el patrimonio de las IIC; las aportaciones y los reembolsos en especie se valorarán con arreglo a las reglas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

TÍTULO SEGUNDO: FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

ARTÍCULO 5 - LA SOCIEDAD GESTORA

La sociedad gestora será la encargada de la gestión del fondo en consonancia con el objetivo definido para el fondo.

La sociedad gestora actuará siempre en el interés exclusivo de los partícipes, y podrá ejercer los derechos de voto asociados a los títulos que integren la cartera del fondo.

ARTÍCULO 5 BIS - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Los instrumentos y depósitos aptos para formar parte del fondo, así como las normas de inversión, se describen en el folleto.

ARTÍCULO 5 TER - ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO Y/O UN SISTEMA DE NEGOCIACIÓN MULTILATERAL

Las participaciones podrán ser admitidas a negociación en un mercado regulado y/o un sistema de negociación multilateral de conformidad con la normativa vigente. En caso de que el FCP cuyas participaciones se admitan a negociación en un mercado regulado tenga un objetivo de gestión basado en un índice, el fondo deberá haber adoptado un mecanismo que permita asegurar que la cotización de sus participaciones no se desvíe sustancialmente de su valor liquidativo.

ARTÍCULO 6 - EL DEPOSITARIO

El depositario garantizará el cumplimiento de las tareas que se le encomiendan conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como las tareas que la sociedad gestora le ha confiado contractualmente. En particular, deberá cerciorarse de la regularidad de las decisiones de la sociedad gestora de carteras. Y, si procede, deberá adoptar cuantas medidas de protección estime convenientes. En caso de conflicto con la sociedad gestora, informará a la AMF.

ARTÍCULO 7 - EL AUDITOR

El Consejo de administración de la sociedad gestora, con la aprobación previa de la AMF, designará a un auditor para un plazo de seis ejercicios.

El auditor certificará la regularidad y la exactitud de las cuentas. Podrá ser renovado en sus funciones. El auditor deberá señalar a la AMF, con la mayor brevedad posible, cualquier acontecimiento o decisión en relación con la IIC de la que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, siempre que dicho acontecimiento o decisión pueda:

1. constituir una violación de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dicha institución e incidir significativamente en su situación financiera, resultado o patrimonio;
2. perjudicar las condiciones o la continuación de su explotación;
3. conllevar la expresión de reservas o el rechazo de la certificación de las cuentas.

Las valoraciones de los activos y la determinación de las ecuaciones de canje en las operaciones de transformación, fusión o escisión se llevarán a cabo bajo el control del auditor. El auditor se encargará de valorar cualquier aportación o reembolso en especie bajo su responsabilidad, salvo en el caso de los reembolsos en especie relativos a un ETF en el mercado primario. Controlará la exactitud de la composición del patrimonio y de los demás elementos antes de su publicación. Los honorarios del auditor se fijarán de común acuerdo entre este y el Consejo de administración de la sociedad gestora atendiendo a un programa de trabajo en el que se detallen las diligencias consideradas necesarias. Certificará las situaciones que servirán de base para la distribución de dividendos a cuenta. Sus honorarios estarán incluidos en los gastos de gestión.

ARTÍCULO 8 - LAS CUENTAS Y EL INFORME DE GESTIÓN

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora formulará los documentos de síntesis y elaborará un informe sobre la gestión del fondo durante el ejercicio transcurrido.

La sociedad gestora determinará el inventario de los activos del FCP con una frecuencia mínima de seis meses y bajo la supervisión del depositario.

La sociedad gestora pondrá dichos documentos a disposición de los partícipes en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, y les informará del importe de los ingresos a los que tengan derecho: estos documentos serán enviados por correo a aquellos partícipes que lo soliciten expresamente, y estarán disponibles en el domicilio de la sociedad gestora.

TÍTULO TERCERO: MÉTODO DE REPARTO DE LOS IMPORTES DISTRIBUIBLES

ARTÍCULO 9 - Método de reparto de los importes distribuibles

Los importes distribuibles están compuestos por:

- 1) el resultado neto más el saldo retenido del ejercicio anterior, incrementado o minorado por el saldo de la cuenta de regularización de los ingresos correspondientes al ejercicio cerrado;
- 2) las plusvalías materializadas (netas de gastos) menos las minusvalías materializadas (netas de gastos) registradas durante el ejercicio, más las plusvalías netas de la misma naturaleza registradas durante ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de reparto o capitalización, y minoradas o incrementadas por el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

Los importes mencionados en los puntos 1) y 2) anteriores pueden distribuirse, en su totalidad o en parte, de forma independiente el uno del otro.

IMPORTES DISTRIBUIBLES	PARTICIPACIONES ACC	PARTICIPACIONES INC
Reparto del resultado neto	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)	Reparto o traslado a remanente, según decida la sociedad gestora
Reparto de las plusvalías o minusvalías materializadas netas	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)	Reparto o traslado a remanente de la totalidad o una parte, según decida la sociedad gestora, y/o capitalización

El pago de los importes distribuibles anualmente se realiza dentro de un plazo de cinco meses tras el cierre del ejercicio.

El pago de los importes distribuibles trimestralmente se realiza dentro de un plazo de un mes tras el fin de cada trimestre civil.

TÍTULO CUARTO: FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 10 - FUSIÓN - ESCISIÓN

La sociedad gestora podrá aportar la totalidad o una parte de los activos incluidos en el fondo a otra IIC que gestione o que sea gestionada por otra sociedad, o escindir el fondo en dos o más fondos de cuya gestión será responsable.

Estas operaciones de fusión o escisión solo podrán realizarse mediando un preaviso a los partícipes, y darán lugar a la expedición de un nuevo certificado en el que se indicará el número de participaciones que corresponden a cada partícipe.

ARTÍCULO 11 - DISOLUCIÓN - PRÓRROGA

Si el patrimonio del fondo descendiera y, durante treinta días, se mantuviera por debajo del importe indicado en el artículo 2, la sociedad gestora informará de ello a la AMF y procederá, salvo en caso de fusión con otro FCP, a la disolución del fondo.

La sociedad gestora podrá disolver el fondo anticipadamente; en dicho caso, comunicará a los partícipes su decisión y, a partir de esa fecha, no se aceptarán solicitudes de suscripción o de reembolso.

Asimismo, la sociedad gestora procederá a la disolución del fondo si recibe solicitudes de reembolso de la totalidad de las participaciones, si el depositario cesara en sus funciones y no se designase a otro que lo sustituya, o bien al vencimiento de la duración del fondo, si esta no fuera prorrogada.

La sociedad gestora comunicará por correo a la AMF la fecha y el procedimiento de disolución aplicado. Posteriormente, enviará a la AMF el informe del auditor.

La sociedad gestora podrá decidir prorrogar el fondo si así lo acuerda con el depositario. Dicha decisión deberá adoptarse con una antelación de, al menos, tres meses respecto del vencimiento del fondo, y se pondrá en

conocimiento de los partícipes y la AMF.

ARTÍCULO 12 - LIQUIDACIÓN

En caso de disolución, la sociedad gestora o el liquidador designado asumirán las funciones de liquidación. De no ser así, corresponderá a un tribunal nominar al liquidador a petición de cualquier persona interesada. A tal efecto, estarán investidos de los más amplios poderes para enajenar los activos, pagar a los acreedores y distribuir el remanente disponible entre los partícipes en efectivo o en valores mobiliarios.

El auditor y el depositario continuarán ejerciendo sus funciones hasta que concluyan las operaciones de liquidación.

TÍTULO QUINTO: LITIGIOS

ARTÍCULO 13 - JURISDICCIÓN - ELECCIÓN DE DOMICILIO

Todas las controversias relativas al fondo que puedan suscitarse durante su funcionamiento o con motivo de su liquidación, ya sea entre los partícipes o entre estos y la sociedad gestora o el depositario, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.

Con arreglo al artículo 92 de la Directiva 2009/65/CE, servicios ofrecidos a los inversores en una IIC gestionada por Carmignac Gestion (la sociedad gestora).

A) Tramitar las órdenes de suscripción, recompra y reembolso, y llevar a cabo los demás pagos a los inversores en una IIC, de conformidad con las condiciones previstas en la documentación requerida en virtud del capítulo IX de la Directiva 2009/65/CE:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	Póngase en contacto con BNP PARIBAS S.A., entidad de crédito autorizada por la ACPR, 16, Boulevard des Italiens - 75009 Paris – Inscrita en el Registro Mercantil (RCS) de París con el número 662.042.449, dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin (Francia). * En Italia, póngase en contacto con: Banca Sella Holding S.p.A. (Sella), ALLFUNDS BANK S.A.U. - Succursale di Milano, (AFB), CACEIS Bank Italy Branch, (CACEIS), Monte dei Paschi di Siena S.p.A. (MPS), RBC Investor Services Bank S.A. Milan Branch (RBC), Société Générale Securities Services (SGSS), State Street Bank International GmbH – Succursale Italia (State Street).									

B) Información sobre las modalidades de presentación de las órdenes mencionadas en el artículo 92, letra a), de la Directiva 2009/65/CE y las modalidades de pago de los ingresos procedentes de las recompras y los reembolsos:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	Se ruega consultar el folleto de la IIC, que se encuentra disponible en el sitio web de la sociedad gestora (www.carmignac.com) o ponerse en contacto con la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia)									

C) Facilitar el tratamiento de la información y el acceso a los procedimientos y las modalidades contemplados en el artículo 15 de la Directiva 2009/65/CE y relativos al ejercicio, por parte de los inversores, de los derechos ligados a la inversión en la IIC en el Estado miembro donde se comercializa dicha IIC:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	Se ruega consultar el apartado 6 de la sección «Información reglamentaria» del sitio web www.carmignac.com o ponerse en contacto con la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia)									

D) Proporcionar a los inversores la información y la documentación requerida en virtud del capítulo IX y de las condiciones definidas en el artículo 94 de la Directiva 2009/65/CE para su consulta y la obtención de copias:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	El folleto, los KID (documentos de datos fundamentales) y los últimos informes anuales y semestrales están disponibles en el sitio web de la sociedad gestora www.carmignac.com y a través de la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia)									

E) Proporcionar a los inversores, en soporte duradero, la información relativa a los servicios prestados:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	La información está disponible en el sitio web de la sociedad gestora www.carmignac.com o a través de la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 Paris (Francia)									

F) Punto de contacto para la comunicación con las autoridades competentes:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	PricewaterhouseCoopers, Société coopérative, Global Fund Distribution («PwC GFD»), 2, rue Gerhard Mercator B.P. 1443, L-1014 Luxembourg (Gran Ducado de Luxemburgo)									